

La desaparición de la epigrafía evergética en el *Municipium Florentinum Iliberitanum* y el cambio de mentalidad en las élites urbanas

Antonio José MESEGUER GIL
antoniojose.meseguer@um.es

Resumen

Estudiamos la desaparición del hábito epigráfico y del evergetismo en el municipio romano de Iliberis (Granada) a principios del siglo III EC. Utilizamos las pruebas arqueológicas, documentales y epigráficas para conocer la realidad concreta de esta ciudad y sus élites. Nuestro objetivo es demostrar que los dos pilares que motivan el evergetismo (el interés de las élites urbanas por legitimar su poder y las necesidades estructurales de la economía esclavista romana) no cambian de manera acusada en el momento que estudiamos, por lo que la desaparición del evergetismo se debe a cambios de mentalidad en estas élites, cuyos motivos vemos más cerca de la identidad institucional romana que del cristianismo.

Abstract

We study the disappearance of epigraphic habit and evergetism in the Roman *municipium* of Iliberis (Granada, Spain) at the beginning of the third century. We use archaeological, written and epigraphic evidences in order to approach the particular reality of this city and its elites. Our aim is to prove that the two main interests which justify evergetism (the interest of urban elites to legitimate their power and the structural necessities of the Roman slavish economy) don't change substantially in the moment we study. Therefore the disappearance of evergetism should be due to mentality changes among these elites, whose causes we can identify closer to Roman institutional identity than to Christianity.

Palabras clave: Instituciones, Clases sociales, Estructura económica, Mentalidad, Epigrafía, Arqueología, Hispania, Imperio Romano.

Keywords: Institutions, Social Classes, Economic Structure, Mentality, Epigraphy, Archaeology, Hispania, Roman Empire.

1. *Introducción*

El fenómeno del evergetismo ha sido capaz de atraer la atención de generaciones de historiadores por su importancia en campos tan heterogéneos como el institucional, el social, el económico, el material o el cultural. Este interés ha sido si cabe igual o mayor a la hora de estudiar los cambios o la desaparición del mismo fenómeno, discusión que enlazaba con otras sobre cuestiones más amplias y estructurales y que aparecerán en este trabajo. Mediante un estudio de caso a través del hábito epigráfico pretendemos analizar su transformación como síntoma de un proceso más amplio y en constante debate que atañe a cuestiones más amplias, como son los cambios institucionales, los económicos, los religiosos y los de mentalidad. De esta manera, intentaremos no descuidar las cuestiones de fondo, que resultan vitales a la hora de intentar afrontar un estudio de caso en el contexto de un proceso más amplio, reflejando particularidades pero también pautas comunes. Por un lado, hablamos de una época de cambios políticos en el momento de la transición entre el Principado y otros modelos de poder sujetos a densos debates historiográficos. Por otro lado, entramos en un periodo en el que las transformaciones económicas no solo son discutidas por el “cómo”, sino incluso por el “qué”. Tampoco podemos olvidar que es una época de transformaciones culturales más o menos tangibles, representadas por actos jurídicos tales como la *Constitutio Antoniniana* o el Concilio de Elvira, celebrado en esta misma ciudad casi un siglo después del periodo que nos interesa.

Hemos elegido estudiar este proceso en un caso concreto: el del *Municipium Florentinum Iliberitanum* o Iliberis (actual Granada) en el momento en que dejamos de contar con inscripciones de temática evergética y munificente, entre las últimas décadas del siglo II EC y las primeras del siguiente. Si bien nuestro interés se centra en la ciudad de Iliberis, no podremos evitar dirigir la mirada a contextos más amplios, como la provincia Bética e incluso Hispania para contrastar impresiones, contextualizar y paliar en la medida de lo posible las lagunas con que nos encontremos. Nuestro estudio se centra en la segunda mitad del siglo II EC, con el reinado de los últimos emperadores Ulpio-Aelios, hasta las primeras décadas del siglo III EC, marcando el final del reinado de Marco Aurelio Severo Antonino “Caracalla” nuestro *terminus ante quem*. Sin embargo, sería imposible atender a fenómenos tan amplios como los que queremos atender si no nos permitiéramos examinar sus trayectorias previas y posteriores para adquirir la perspectiva necesaria, por lo que hemos de ser flexibles con los límites, sin perder de vista nuestros objetivos.

Partiendo de la visión de la *civitas* como espacio público y físico por excelencia del mundo romano¹, el evergetismo se nos plantea como la forma en que la clase dominante proyecta su poder privado sobre la esfera pública. Pero, ante las transformaciones que están sucediendo en el mundo romano en la época que estudiamos, nos surgen preguntas tales como ¿qué ocurre con el evergetismo? ¿Los espacios públicos pierden importancia? ¿O, por el contrario, los problemas de la autoridad pública dan nueva importancia a estas relaciones de motivación privada? Pero, ¿es que la autoridad pública tiene problemas? ¿Es que el evergetismo es una relación con motivación privada? Muchas de estas preguntas son demasiado amplias para abordarlas en este trabajo, pero no podremos rehuirlas si queremos ser metodológicamente precisos a la hora de aproximarnos a nuestro caso de estudio.

A través de la documentación arqueológica, epigráfica y literaria queremos examinar la hipótesis que planteamos: que la desaparición del hábito epigráfico nos está hablando de un cambio en la mentalidad de las élites urbanas y no de los cambios económicos que las afectan. Para tener las herramientas críticas necesarias, hemos primero de recorrer empíricamente otros pasos previos que se constituirán como nuestros objetivos parciales: a) relacionar la desaparición del hábito epigráfico con el cese de la actividad evergética y munificente; b) probar que las magistraturas que justificaban estas actividades evergéticas de las élites siguen existiendo; c) criticar la tesis tradicional de la importancia que los cambios económicos tienen en este proceso; d) desmentir la relevancia del cristianismo en este proceso de cambio cultural; y, finalmente, e) ponderar si es lícito afirmar que los cambios que causan la desaparición de la epigrafía evergética se deben más a los cambios en la mentalidad y a las concepciones sobre el mundo romano en las élites que a las otras cuestiones previamente analizadas. En esta línea, nuestra originalidad no está en negar las condiciones materiales que influyen en estos cambios o en introducir el elemento del cambio de la mentalidad –dos cuestiones que han de ser estudiadas y que no son nuevas en este debate–, sino en articular el cambio de mentalidad como correa transmisora de las condiciones materiales hasta llegar al hecho histórico que estudiamos: la desaparición del evergetismo en la Iliberis de principios del siglo III EC.

Emplearemos en este trabajo fuentes literarias, materiales y epigráficas, siendo estas últimas las más valiosas de cara a nuestro estudio, por conferirnos

1. C. GONZÁLEZ ROMÁN, “Ciudad y poblamiento romano en la provincia de Granada durante el Alto Imperio”, en C. GONZÁLEZ ROMÁN (coord.), *Ciudad y privilegio en la Andalucía de época romana*, Granada, 2002, pp. 167-169.

un alto grado de aproximación a la situación de la ciudad de Iliberis, lo que las fuentes literarias no nos pueden aportar, e información de naturaleza institucional que la arqueología no puede sino esbozar. Por lo tanto, las fuentes epigráficas serán nuestra principal herramienta y el punto de partida para poner a prueba nuestra hipótesis, ya que establecemos una relación muy explícita entre el hábito epigráfico y el hecho evergético. Gracias a las inscripciones encontradas en la ciudad de Iliberis o referidas a personajes relevantes de la misma, podremos tener una limitada pero importante capacidad para acercarnos a una realidad histórica concreta. Las inscripciones de las élites suelen dar información en planos muy distintos e interesantes para nuestro estudio: nos hablan de la *origo*, del *cursus honorum* y a veces incluso de vínculos de parentesco o pertenencia a una *gens*, permitiéndonos deducir cuestiones contextuales sobre su estatus social y económico de sus protagonistas². Sin embargo, este tipo de fuente presenta muchas limitaciones de cara a un acercamiento óptimo a la realidad de Iliberis: a) la fragmentación de muchos de los testimonios no nos permite confirmar el carácter evergético de algunos de los monumentos erigidos en honor de los personajes relevantes de la ciudad ni precisar su datación; y b) la escasez cuantitativa de testimonios en este momento concreto nos dificulta el alcanzar conclusiones firmes y elimina cualquier atisbo de certeza.

Es necesario apuntar también que las fuentes materiales se constituyen como un segundo pilar a la hora de concretar las cuestiones generales de nuestro estudio en el caso concreto de Iliberis. Gracias al impulso a la actividad arqueológica en la ciudad de Granada en las últimas décadas podremos conocer algunas de las características del entorno urbano de Iliberis y de sus zonas rurales colindantes, lo que resultará de vital importancia para conocer los cambios en las magistraturas públicas y en los agentes sociales que las ejercen.

No podemos terminar este epígrafe sin plantearnos, con las fuentes de que disponemos, cuánto de representativo tiene nuestro estudio y cuánto de construcción teórica, una cuestión que metodológicamente no nos parece en absoluto menor. Lo que con las fuentes concretas sobre Iliberis sólo podremos intuir y demostrar parcialmente, intentaremos ratificarlo al atender a marcos geográficos y cronológicos más amplios. Esta es una labor necesaria para contrastar la existencia y caracterización de cualquier fenómeno histórico, por lo que intentaremos abordar esta situación con la corrección y honestidad metodológica suficiente como para que deje de ser un obstáculo y se convierta en un valor añadido.

2. G. ALFÖLDY, “Dreistädtliche Eliten im römischen Hispanien”, *Gerión* 2 (1983), p. 197.

2. Estado de la cuestión

2.1. LA “CRISIS” DEL SIGLO III

El fenómeno histórico que estudiamos se enmarca en una serie de procesos que han desatado polémicas interpretativas de gran alcance, con la construcción y reelaboración de marcos teóricos bien basados en las consideraciones de las fuentes antiguas o bien diseñados *ex novo*. Todas estas discusiones parecen canalizarse y subsumirse alrededor de la que existe en torno a la idea de “decadencia”, un fenómeno amplio y debatible que se ha querido estudiar la mayoría de las veces desde el concepto de “crisis”.

A partir sobre todo de las décadas de 1960 y 1970 surgieron líneas de interpretación decididas a reinterpretar los conceptos de “crisis” y “decadencia”, que aunque pudieran recaer en algunos excesos idealistas al definir estos conceptos³, abrían la puerta a la renovación epistemológica de finales del siglo XX y principios del XXI. En los momentos iniciales de este cambio de paradigma, las obras de autores como Roger Rémondon, Aurelio Bernardi, A. H. M. Jones o Franz Georg Maier van optar por desarrollar de una manera sintética argumentos de muy distinta naturaleza sobre el origen y desarrollo de la crisis del siglo III: a) la explicación política de la misma por la creación de un “Estado universal” que debilitaría la autonomía urbana en materia cultural, política y económica; y b) la explicación económica en torno al agotamiento de los tejidos productivos. En esta época parecen ya superados paradigmas como el darwinista sobre la degeneración de la raza como problema étnico por el exterminio de los mejores representantes de la civilización en las guerras civiles o el de la importancia del cristianismo en el proceso⁴.

Esto no resultó ser sino una labor propedéutica para afrontar la tarea que llevaba retrasándose desde los tiempos de Gibbon: la revisión y crítica a los conceptos de “crisis” y “decadencia”, que aún perdura en la actualidad. En los años 80 y 90 del siglo XX se empezaría a cuestionar la aplicación del concepto de “crisis” como un modelo teórico operante para abordar los fenómenos que aquí nos interesan⁵, que se manifiesta en España en figuras pioneras como la de

3. C. M. CIPOLLA, “Por una teoría general de la decadencia económica”, en C. M. CIPOLLA, J. H. ELLIOTT, P. VILAR *et alii* (coords.), *La decadencia económica de los imperios*, Madrid, 1970, p. 14.

4. N. V. SANTOS YANGUAS, “La crisis del Imperio romano en Ammiano Marcelino”, *Memorias de historia antigua* 8 (1987), p. 158.

5. G. BRAVO CASTAÑEDA, “¿Crisis del Imperio Romano? Desmontando un tópico historiográfico”, *Vinculos de Historia* 2 (2013), p. 22.

Ramón Teja y Casuso, que empieza plantear el proceso en torno a nociones más cualitativas que cuantitativas⁶.

Pero este replanteamiento de la noción implicaba en última instancia un replanteamiento del periodo mismo, que se materializa en la concepción de la *Spätantike*, *Late Antiquity*⁷ o “Antigüedad Tardía”⁸ que empieza a popularizarse en los ámbitos académicos en las últimas décadas del siglo XX, flexibilizando el concepto mismo de periodo y límite para configurar una época con entidad y modelos propios. Esto va parejo a la nueva comprensión de la idea de “crisis” como un fenómeno que no es posible generalizar en dimensiones temporales y espaciales tan amplias como proponían las interpretaciones tradicionales en los ámbitos liberal y materialista: podemos hablar de *crisis coyunturales* –articuladas a modo de cambios y transformaciones parciales que contribuyen al cambio del conjunto al que pertenecen–, pero no de *crisis históricas*, una noción que no tiene en cuenta las diferencias regionales, los largos intervalos de recuperación o los muchos ámbitos de estudio posibles⁹.

De esta manera, se completa a finales del siglo XX la destrucción de la percepción tradicional de crisis, basada en el discurso escatológico de las fuentes cristianas y en las exageraciones interesadas de la clase senatorial pagana: la revisión de las fuentes antiguas y el desarrollo de la arqueología son las herramientas fundamentales ahora para arrojar luz sobre este periodo en un proceso vastísimo y lento de recuperación de una realidad histórica muy compleja.

2.2. LA DESAPARICIÓN DE LA EPIGRAFÍA EVERGÉTICA

Este marco amplio del que hemos venido hablando hasta ahora en este estado de la cuestión no sería más que una abstracción si no tuviéramos un objeto de estudio sobre el que aplicarlo: la desaparición de la epigrafía evergética en Iliberis. Es necesario contextualizar el conocimiento actual de la cuestión en el caso iliberitano con otros marcos geográficos más amplios y que nos ayudan a entender nuestro caso. La desaparición de la epigrafía evergética o del hábito epigráfico en general es una cuestión sobre la que es difícil alcanzar una visión panorámica del estado de la cuestión, puesto que cada zona del antiguo Imperio Romano ha tenido sus propias dinámicas de investigación, influidas tanto por

6. J. FERNÁNDEZ UBIÑA, *La crisis del siglo III y el fin del mundo antiguo*, Madrid, 1982, p. 100.

7. P. BROWN, *El Mundo de la Antigüedad Tardía. De Marco Aurelio a Mahoma* Madrid, 1971.

8. A. GONZÁLEZ BLANCO, “La historia del S.E. peninsular entre los siglos III-VIII d. C. Fuentes literarias, problemas y sugerencias”, *Antigüedad y Cristianismo* 2 (1985), 53-80.

9. G. BRAVO CASTAÑEDA, 2013, *op. cit.*, pp. 25-26.

factores internos –el desarrollo de las instituciones académicas o el interés de los académicos– como externos a lo académico –existencia de financiación, hallazgos–, de manera que es difícil hacer generalizaciones en marcos geográficos amplios. De esta manera, lo que podemos encontrar en el panorama historiográfico son grandes reflexiones holísticas sobre el tema, muy relacionadas con lo que hemos explicado en este mismo estado de la cuestión, o estudios de casos concretos. Otro factor que influye en el dinamismo del estudio de esta cuestión es que este no varía sólo geográficamente, sino también con el propio avance epistemológico y metodológico de los estudios históricos, estando los avances en la investigación del hábito epigráfico principalmente relacionados con los cambios de paradigma interpretativo con respecto a la denominada “crisis del siglo III”¹⁰.

El fenómeno del “hábito epigráfico” fue definido por el pionero estudio de Macmullen, que definía la caída súbita del mismo a partir del año 250 d. C.¹¹, basándose en el tratamiento estadístico de las fuentes disponibles. Sin embargo, el Imperio Romano es un marco demasiado amplio como para contextualizar el proceso que estudiamos: el entorno geográfico de Hispania son la península Itálica, Galia y el norte de África, zonas en las que la desaparición del hábito epigráfico fue mucho menos repentino y completo que en la península Ibérica¹². En Italia los cambios de mentalidad de principios del siglo III tendrían un peso mucho menor por la larga tradición de municipalización y el especial estatus de la *urbs*¹³ y en África el registro epigráfico experimenta una caída muy matizada con respecto a otras zonas de las *pars Occidentalis*¹⁴, mientras que en Galia y Germania se conservan muchas inscripciones precisamente de finales del siglo II y comienzos del III por su reutilización en muchas ciudades que crecieron en esta época¹⁵.

Si nos centramos en Hispania, tampoco podemos asegurar que las condiciones de cada provincia sean extrapolables a otras zonas, pero tenemos más

10. S. PANZRAM, *Stadt und Elite: Tarraco, Corduba und Emerita Augusta zwischen Republik und Spätantike*, Stuttgart, 2002, p. 122.

11. R. MACMULLEN, “The Epigraphic Habit in the Roman Empire”, *The American Journal of Philology* 103/3 (1982), pp. 244-246.

12. M. KULIKOWSKI, *Late Roman Spain and its cities*, Baltimore, 2004, p. 33.

13. E. FORBIS, *Municipal Virtues in the Roman Empire. The Evidence of Italian Honorary Inscriptions*, Stuttgart, 1996, pp. 101-102.

14. C. LEPELLEY, “La cite africaine tardive, de l’apogée du IV^e siècle à l’effondrement du VII^e siècle”, en J. U. KRAUSSE y C. WITSCHERL (coords.), *Die Stadt in der Spätantike. Niedergang oder Wandel? Akten des internationalen Kolloquiums in München am 30. und 31. Mai 2003*, Stuttgart, 2006, pp. 13-15.

15. G. WOOLF, *Becoming Roman. The Origins of Provincial Civilization in Gaul*, Cambridge, 1998, pp. 83-85.

condicionantes comunes. Pequeños esbozos de un estado de la cuestión para la desaparición del hábito epigráfico pueden encontrarse en la obra de Michael Kulikowski¹⁶, concretamente para la epigrafía evergética, en un trabajo de Enrique Melchor¹⁷. En el ámbito hispano, el estudio se ha focalizado en el tratamiento de casos concretos, especialmente en torno a las grandes ciudades de época romana, con un registro epigráfico bien conocido y estudiado desde antiguo. En casos como el de Tarraco o Corduba, las conclusiones de los estudios van en la línea que planteamos aquí: que el espacio urbanos no descuida sus elementos públicos hasta el siglo IV o V, por lo que el cese de la epigrafía evergética no puede ser explicado únicamente mediante la aplicación de la noción de la crisis del siglo III, sino incluyendo el factor del cambio de mentalidad¹⁸. Pero existen contextos muy diferenciados y casos especiales en el ámbito hispano: poco tendrán que ver las conclusiones extraídas al estudiar Iliberis con las referentes a Carthago Nova, ciudad en la que apenas hay inscripciones a partir de la época de los Julio-Claudios¹⁹; o de la zona de la Gallaecia, en la que el hábito epigráfico se afianza y desaparece en cronologías más tardíamente que en el resto de la península²⁰.

Si nos centramos en la provincia Bética, tal y como existía a principios del siglo III por la distribución augustea, el estudio epigráfico en general y el de la desaparición del hábito epigráfico evergético viene relacionado con nombres como el de Enrique Melchor Gil²¹, Mauricio Pastor Muñoz²² o Alicia Canto²³.

Más allá de la concreción geográfica, la otra fórmula común para estudiar la desaparición del hábito epigráfico es precisión temática, siendo paradigmáticos

16. M. KULIKOWSKI, 2004, *op. cit.*, pp. 33-38.

17. E. MELCHOR GIL, “Consideraciones acerca del origen, motivación y evolución de las conductas evergéticas en Hispania romana”, *Stvdiahistorica. Historia antigua* 12 (1994a), p. 78.

18. S. PANZRAM, 2002, *op. cit.*, p. 126.

19. J. M. ABASCAL PALAZÓN y S. F. RAMALLO ASENSIO, *La ciudad de Carthago Nova: la documentación epigráfica*, Murcia, 1997, pp. 21-52.

20. M. KULIKOWSKI, 2004, *op. cit.*, p. 133.

21. E. MELCHOR GIL, “Summae honorariae y donaciones ob honorem en la Hispania romana”, *Habis*, 25 (1993), 193-212; E. MELCHOR GIL, 1994a, *op. cit.*; E. MELCHOR GIL, *El mecenazgo cívico en la Bética. La contribución de los evergetas al desarrollo de la vida imperial*, Córdoba, 1994b.

22. M. PASTOR MUÑOZ y Á. MENDOZA EGUARAS, *Inscripciones latinas de la provincia de Granada*, Granada, 1987; M. PASTOR MUÑOZ, *Sociedad y epigrafía en Granada en época romana*, Granada, 2004; M. PASTOR MUÑOZ, “Epigrafía y culto imperial en la Granada romana”, *Florentia Iliberritana* 26 (2015), 105-137.

23. A. CANTO DE GREGORIO, *La epigrafía romana en Itálica*, Madrid, 1985.

los trabajos de Robert Étienne sobre el culto imperial²⁴ y de André Chastagnol²⁵ sobre la integración de las élites hispanas en la administración imperial, o más recientemente de Leonard Curchin²⁶ sobre la evolución de las magistraturas o la atención que el ya mencionado Enrique Melchor ha prestado a los distintos tipos de evergetismo, siguiendo la estela de Paul Veyne.

2.3. CONOCIMIENTO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO DE ILIBERIS

Una vez planteadas las cuestiones generales del proceso de transformación socioeconómica y el cese del hábito epigráfico en distintos marcos espaciales, centrémonos en el estado actual del conocimiento sobre el *Municipium Florentinum Iliberitanum*. Por el debate abierto en torno a su identificación, se trata de un caso muy poco recurrente en el panorama de las capitales de provincia con antecedentes de poblamiento romano, que tradicionalmente estaban identificadas como tal desde largo tiempo atrás. Sin embargo, la identificación del *municipium* de Iliberis con la ciudad de Granada ha estado sujeta a una discusión, más polémica aún si cabe al tener lugar especialmente entre los investigadores de la misma ciudad.

Las primeras inscripciones latinas que delataban la presencia pretérita del municipio romano empiezan a aparecer en el Albaicín desde la conquista castellana de la ciudad²⁷. No sería hasta el siglo XVIII cuando se llevaran a cabo excavaciones por obra de don Juan de Flores y Odduz –apoyado por la Academia de la Historia–, contribuyente al conocimiento de la Granada romana, pero también célebre falsario e imitador²⁸. Sus tergiversaciones fueron el detonante de los enfervorecidos debates iniciados en el siglo XIX entre los que identificaban el asentamiento romano en el Albaicín y quienes lo hacían en la colina de Sierra Elvira. Sería con el gran impulso dado a la actividad arqueológica en las últimas décadas del siglo XX y al comienzo del XXI cuando por fin se alcanzara cierto consenso sobre la identificación arqueológica del núcleo romano y su correspon-

24. R. ÉTIENNE, *Le culte impérial dans le péninsule Ibérique d'Auguste à Dioclétien*, París, 1974; R. ÉTIENNE, “Le culte impérial. Vecteur de la hiérarchisation urbaine”, en F. MAYER (coord.), *Itineraria hispanica. Recueil d'articles de Robert Étienne*, Bordeaux, 2006a, 79-92.

25. A. CHASTAGNOL, “Les espagnols dans l'aristocratie gouvernementale à l'époque de Théodose”, en A. CHASTAGNOL (ed.), *Aspects de l'Antiquité tardive*, Roma, 1994, 11-42.

26. L. A. CURCHIN, *The Local Magistrates of Roman Spain*, Toronto, 1990.

27. M. ORFILA PONS, “Granada en época romana: los restos arqueológicos, una visión global”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino* 25 (2013), p. 20.

28. M. ORFILA PONS, M. SOTOMAYOR MURO, E. SÁNCHEZ LÓPEZ y P. MARÍN DÍAZ, *La Granada “falsificada”: el pícaro Juan de Flores*, Granada, 2012, pp. 45-62.

diente foro en la zona del Albaicín, además de por la recuperación de los planos y mapas de Juan de Valdés²⁹.

En paralelo a los trabajos arqueológicos que se han venido realizando en la ciudad y la provincia desde el siglo XVIII hasta la actualidad se han ido recuperando una serie de inscripciones que nos permiten conocer con mayor proximidad la realidad social, institucional y económica de Iliberis³⁰ y que utilizaremos en este trabajo. Estos materiales epigráficos son una de nuestras principales herramientas para aproximarnos a la oligarquía urbana y a sus procesos de transformación, que abordaremos como tema central en este trabajo.

3. *La actividad pública*

3.1. CARGO PÚBLICO, EVERGETISMO Y HÁBITO EPIGRÁFICO

3.1.1. El poder hacer a la élite

Debemos empezar a desarrollar este análisis a través de las magistraturas, definiéndolas en su contexto social y jurídico, pero sin ampararnos en el plano descriptivo más allá de lo estrictamente necesario. Iliberis, al ser un municipio según la ley romana, estaría dotada de una curia con un número de miembros incierto, que elegía a los magistrados municipales: los *duoviri*, los *aediles* y los *quaestores*, además de los cargos religiosos, tales como los *flamines* y *augures* en representación de los cultos de la ciudad. Puesto que a la curia se accedía por censo, este sería un grupo relativamente heterogéneo de hombres libres de nacimiento que debían tener al menos veinticinco años, residir en el municipio y aportar un censo aproximado de 100.000 sestercios, variando según la época³¹. La *Lex Flavia Municipalis* promulgada durante la censura de Vespasiano entre los años 73 y 74 suponía otorgar el derecho latino a los municipios de Hispania, extendiendo la ciudadanía a las élites urbanas y abriéndoles, por tanto, las puertas a la participación política³².

29. M. SOTOMAYOR MURO y M. ORFILA PONS, “Un paso decisivo en el conocimiento de la Granada romana (Municipium Florentinum Iliberritanum)”, *Archivo español de arqueología*, 77 (2004), p. 88.

30. M. PASTOR MUÑOZ y MENDOZA EGUARAS, 1987, *op. cit.*, pp. 9-17.

31. M. ORFILA PONS, *Florentia Iliberritana. La ciudad de Granada en época romana*, Granada, 2011, p. 132.

32. M. KULIKOWSKI, “Cities and Government in Late Antique Hispania: Recent Advances and Future Research”, en K. BOWES y M. KULIKOWSKI (coords.), *Hispania in Late Antiquity: Current perspectives*, Leiden, 2005, p. 36.

Con estos datos ya tenemos una caracterización básica de lo que vamos a entender por “élite” en este trabajo: una clase social, en tanto que los elementos que la caracterizan y definen son su posicionamiento y la defensa de sus intereses. Si bien esta es una concepción flexible, queremos oponerla al término “aristocracia” que también se ha venido utilizando en la historiografía, por la carga que tiene en cualquier época más allá de la Grecia clásica: la de un grupo marcado por la impermeabilidad social de fronteras sanguíneas. En el mundo romano puede entenderse como aristocracia el conjunto de los *ordines* senatorial y ecuestre y a parte de los grandes magistrados de la administración imperial³³, lo que no alcanza a las élites urbanas de un municipio modesto. En nuestro caso, la clase social “élite” no se define en esas coordenadas: que en ciertos momentos se comporte como un estamento o como una aristocracia –acaparando y patrimonializando el poder– nos habla de la manera en que ejercen su poder para defender sus intereses, no de la manera en que su poder está constituido de base. Preferimos entender a estas élites urbanas, representadas en el *ordo decurionum*, como una clase heterogénea y amplia, cuyos estratos más bajos no pueden ser tildados de “propietarios” y cuyos estratos más altos tendían a integrarse en la aristocracia imperial³⁴: esta amplitud refuerza nuestra idea de definir a las élites por su actividad y no por su estatus y nos obliga a flexibilizar nuestros análisis para atender a estas realidades tan diversas.

3.1.2. Papel socioeconómico del evergetismo

Si pasamos a analizar cómo ejercen y proyectan su poder las élites urbanas, tendremos que pasar a hablar de evergetismo. Debemos apuntar de manera preliminar que consideramos munificencia el hecho general de ser generoso en una concepción muy amplia, mientras que una evergesía solo es tal cuando afecta y beneficia a toda la comunidad, normalmente a través de sus instituciones o realidades materiales. El otro punto fundamental es tener en cuenta que el evergetismo no respondía a formularios o cantidades preestablecidas, sino que son manifestaciones de generosidad cuya obligatoriedad no es jurídica, sino tácita: tanto las donaciones *ob honorem* con motivo del desempeño de un cargo como las *obliberalitatem* que no están relacionadas inmediatamente con el acceso a

33. D. J. KYRTATAS, *The Social Structure of the Early Christian Communities*, Londres, 1987, p. 100.

34. G. E. M. DE STE. CROIX, *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Barcelona, 1988, p. 548.

una magistratura, se realizan libremente³⁵. Este acuerdo tácito del mundo urbano se sustenta en dos intereses no contradictorios que confluyen y justifican la existencia del evergetismo:

Por un lado, la necesidad de la élite de proyectar y legitimar su poder, utilizando la ostentación y la munificencia para hacer axiomático el principio de que solo las élites pueden acaparar los cargos administrativos locales, algo que jurídicamente no tiene más base que la condición censitaria. De esta manera, en el evergetismo se entrelazan las dimensiones pública y privada, que se manifiestan inseparablemente en la proyección del poder de las élites de una manera tácita, en tanto que la misma base del poder se basa en la imposibilidad de definir este poder exclusivamente en una de las dos esferas: magistrados sólo en público, pero oligarcas tanto en público como en privado. Estas élites, desando promocionarse y recibir honores, son un aliado fundamental de Roma a la hora de implantar los modelos de gobierno local en sus provincias, facilitando sus aspiraciones a ejercer un poder a cambio de la responsabilidad de realizar y administrar donaciones³⁶. Así, la evergesía –que conocemos generalmente por la epigrafía– se constituirá como una función principal el poder de las élites. El que de las 181 obras públicas de las que tenía constancia epigráfica Enrique Melchor en 1994 para Hispania, 132 (72.9%)³⁷ estuvieran financiadas por evergetas nos hace idea de la dimensión que alcanza este fenómeno en los primeros siglos EC. Las élites incorporaron la práctica evergética al desempeño de sus funciones en las magistraturas puramente administrativas y en los sacerdocios³⁸.

El otro conjunto de intereses no lo representa una clase o estamento, sino el sistema en su conjunto. Si el evergetismo cumplía una función para las élites urbanas, el materialismo histórico puso de relieve que el papel que el evergetismo y la munificencia cumplían para el conjunto del mundo romano no era en absoluto circunstancial, sino estructural. El mecenazgo altoimperial que se desarrollaba gracias a los excedentes financieros de unas élites favorecidas por la prosperidad económica y la baja presión fiscal no es un fenómeno homologable al evergetismo según lo entendemos a partir del siglo II EC, bajo condiciones muy distintas.

35. P. VEYNE, *Le pain et le cirque. Sociologie historique d'un pluralisme politique*, París, 1976, pp. 21-22; E. MELCHOR GIL, 1994b, *op. cit.*, pp. 52 y ss.

36. E. MELCHOR GIL, 1994a, *op. cit.*, p. 62.

37. Podrían ser más si aceptáramos, como Leonard Curchin (1990, 12 y ss.), que las inscripciones que atribuyen evergesías a magistrados pero no cuentan con la fórmula *de pecunia sua* pueden adscribirse a la iniciativa personal de estos.

38. R. ÉTIENNE, 1974, *op. cit.*, pp. 181 y ss.; I. RODÀ DE LLANZA, “La promoción de las élites en las ciudades del conventus Tarraconensis”, en F. J. NAVARRO (coord.): *Pluralidad e integración en el mundo romano. Actas del II Coloquio Internacional Italia-Iberia*, Pamplona, 2010, p. 180.

Que documentos como la *Lex Coloniae Genitivae Iuliae Ursonensis* del siglo I AEC nos informe en sus capítulos LXX y LXXI de que los duoviros y los ediles deben aportar 2.000 sestercios para gastos evergéticos lúdicos³⁹ no es sólo la ratificación jurídica de una realidad, sino la constatación de una necesidad. Según el diagnóstico materialista, las donaciones a la plebe urbana y la financiación de edificios y acontecimientos públicos por parte de las élites son una redistribución de la plusvalía generada por el sistema esclavista, por lo que el evergetismo es una condición necesaria para reproducir y conservar el orden romano⁴⁰, dando un papel fundamental a la ciudad en la pervivencia del modelo esclavista en sus fases de apogeo⁴¹. La ciudad es el espacio civilizatorio en el que la igualdad de derechos políticos entre los ciudadanos libres maquilla las desigualdades políticas⁴², pero también el espacio redistributivo en el que los distintos grupos de población libre obtienen bienes materiales y sociales gracias a los beneficios del trabajo esclavo⁴³. Sin esta reproducción estructural del orden socioeconómico del entorno urbano mediante el evergetismo, no habría estabilidad o continuidad posible en el mundo romano clásico.

Partiendo de esta doble comprensión del fenómeno evergético como manifestación de los intereses de las élites y como condición para la supervivencia del orden romano, pasemos a ver las evidencias que presenta la ciudad de Iliberis.

3.1.3. Magistraturas y epigrafía evergética en Iliberis

Al *Municipium Florentinum Iliberritanum*, se le debió conceder tal estatuto en algún momento entre la estancia de Julio César en Hispania y la concesión del *iustitii* por Vespasiano⁴⁴, aunque la cantidad de inscripciones testificando la extensión de la tribu Galeria puede permitirnos especular con que ocurrió en tiempos de César Augusto⁴⁵. Como hemos comentado más arriba, las intervenciones arqueológicas se han centrado en la cuestión de la identificación del foro en la zona del Albaicín, presuponiendo al asentamiento un diseño no ortogonal por la orografía de la zona. De este foro podemos presuponer la existencia de los

39. E. MELCHOR GIL, 1993, *op. cit.*, p. 194.

40. J. FERNÁNDEZ UBIÑA, 1982, *op. cit.*, p. 81.

41. E. STAERMAN, 1975, *op. cit.*, p. 29.

42. M. WEBER, “La decadencia de la cultura antigua. Sus causas sociales”, en AA.VV. (coords.), *La transición del esclavismo al feudalismo*, Madrid, 1975, pp. 35 y ss.

43. J. FERNÁNDEZ UBIÑA, 1982, *op. cit.*, p. 104.

44. M. PASTOR MUÑOZ, 2004, *op. cit.*, p. 17.

45. M. ORFILA PONS, 2013, *op. cit.*, pp. 20-21.

edificios básicos para su funcionamiento, como la curia, de la que no sabemos nada, o un templo, cuya existencia puede deducirse de algunos restos de columnas y pavimentos hallados en el espacio del foro⁴⁶.

Lo que la epigrafía y la arqueología nos están diciendo sobre las élites urbanas es que hubo una serie de familias enriquecidas por sus propiedades latifundistas⁴⁷ que alcanzaron puestos de importancia en la administración imperial especialmente en la segunda mitad del siglo II EC, pero que ejercieron con asiduidad las magistraturas públicas entre los siglos I y III EC, que es lo que nos documenta la epigrafía. Estas familias promovieron sus propios monumentos en el foro y fueron homenajeadas por el *ordo decurionum* en estos espacios públicos⁴⁸. Hablamos principalmente de la *gens Valeria* (CIL II 2074; 2077), la *gens Cornelia* (CIL II 2073) y la *gens Papiria* (CIL II 2075; 2062), que mantuvieron relaciones entre sí, como documentan dos inscripciones que relaciona matrimonialmente a Cornelia Severina con Q. Valerio Vegeto (CIL II 2074; 2077). Algunos de estos personajes que alcanzaron el rango senatorial, al igual que otros del *ordo equester* pertenecientes a las *gentes Galeria* (CIL II 2081), *Persia* (CIL II 2083; 2084) o *Atilia* entre otras⁴⁹, partieron de la ciudad de Iliberis y desarrollaron su *cursus honorum* en la administración imperial y provincial, pero sus familias y sus recursos económicos siguieron radicados en Iliberis.

Exploremos la actividad evergética de estas élites. Una inscripción muy interesante sobre el evergetismo en Iliberis es la que se refiere a un “patrono”⁵⁰ cuyo nombre desconocemos por la fragmentación del texto pero que en una fecha tan temprana como la segunda mitad del siglo I EC nos permite saber, sin necesidad de pensar que tenga que pertenecer a alguna de las *gentes* que ya conocemos, que el evergetismo de las élites era una costumbre asumida y reconocida por el *ordo decurionum*, que dedica esta inscripción en el pedestal de una estatua que no conservamos.

Para mayor exigencia metodológica, el registro epigráfico de Iliberis nos obliga a movernos con un concepto de élite tan laxo como el que hemos

46. M. PASTOR MUÑOZ, 2015, *op. cit.*, p. 122.

47. M. PASTOR MUÑOZ, 2004, *op. cit.*, p. 19.

48. S. MORENO PÉREZ, “Restos escultóricos procedentes de *Florentia Iliberritana* (Granada)”, en J. M. ABASCAL y R. CEBRIÁN (coords.), *Escultura romana en Hispania IV. Homenaje a Eva Koppel*, Murcia, 2010, p. 227.

49. M. PASTOR MUÑOZ, 2004, *op. cit.*, pp. 28-29.

50. P. RUÍZ MONTES y Á. RODRÍGUEZ AGUILERA, “Sobre el hallazgo de un nuevo testimonio epigráfico para el estudio del *Municipium Florentinum Iliberritanum*”, *Herakleion* 2 (2009), 107-116.

planteado más arriba: tenemos varias inscripciones que nos documentan el evergetismo ejercido por cargos no restringidos a la oligarquía tradicional del *ordo decurionum* y ocupados muchas veces por libertos o indígenas romanizados: tenemos documentado por una inscripción el sevirato de Marco Servilio Onesimo y la evergesía *ob honorem* con ocasión del mismo (CIL II 2069); y conocemos, mediante dos copias, el sevirato de Servio Persio, que adornó el foro y la basílica con pequeñas vigas de madera y puertas (CIL II 2083; 2084). El sevirato es sin duda una magistratura muy inclinada a la vocación munificente⁵¹ y relevante en una ciudad de este tamaño por su dimensión política⁵². Si bien no conocemos en Iliberris a ningún varón *flamen* –como sí ocurre en localidades cercanas como Acci o Sexi (Pastor Muñoz, 2004, 87)–, tenemos documentado el sacerdocio no especificado de Patricia (CIL II 5514), que da un banquete de carácter religioso; y a la *flaminica Augustalis* Cornelia Severina (CIL II 2074), ya mencionada antes pero de la que no conocemos ningún acto evergético.

Para no profundizar en otros *cursus honorum* conocidos de las élites iliberritanas, basten estos datos para indicar que la relación entre las élites urbanas y las magistraturas públicas en Iliberris era similar al de cualquier otra ciudad de la Bética con dimensiones similares. Si aplicamos los conceptos que hemos explicado antes sobre la heterogénea idea de élite, el interés de esta en proyectar su poder y la relación del evergetismo con la *salus* del mundo romano, estaremos preparados para afrontar la siguiente fase del estudio: cómo estas magistraturas, actos evergéticos y hábitos epigráficos –que hemos presentado a modo de foto fija para los siglos I y II EC– se ven afectados por los procesos sociales, culturales, económicos y políticos que los rodean: introducimos la dimensión diacrónica y la idea de transformación.

3.2. CAMBIOS Y CONTINUIDADES

3.2.1. El evidente cese epigráfico y el supuesto cese evergético

En el apartado anterior no hemos querido entrar a explorar el tema de la cronología de las inscripciones de las élites iliberritanas de manera consciente; ahora es el momento de traerlas a colación (tabla 1), distinguiendo entre las que

51. De las 57 inscripciones *ob honorem* localizadas en Hispania hacia 1993, 35 (61.4%) estaban dedicadas por seviros, un porcentaje que se reduce en el caso de la Bética al 47.2% (Melchor Gil, 1993a, 206)

52. R. ÉTIENNE, 2006a, *op. cit.*, p. 87.

mencionan actos evergéticos y las que, a pesar de estar incrustadas en el pedestal de estatuas o columnas, no conservan en sus texto ninguna mención sobre evergesías.

Tabla 1. Cronología de las inscripciones iliberritanas. Elaboración propia.

Inscripción evergética		Inscripción no evergética	
<i>Referencia</i>	<i>Fecha aproximada</i>	<i>Referencia</i>	<i>Fecha aproximada</i>
Ruiz Montes y Rodríguez Aguilera, 2009	Segunda mitad del siglo I EC	CIL II 2062	26-27 EC
CIL II 2069	Siglo II EC	CIL II 2074	Finales del siglo I EC
CIL II 5514	Finales del siglo II y comienzos del siglo III EC	CIL II 2077	Finales del siglo I EC
CIL II 2083; 2084	Comienzos del siglo III EC	CIL II 2081	Finales del siglo I y comienzos del siglo II EC
		CIL II 2075	Época trajanea
		CIL II 2073	Finales del siglo II

Con estos horizontes cronológicos vemos cómo nos ha llegado constancia de la actividad de estas élites por la vía epigráfica entre los siglos I y III EC, centrándose la actividad evergética en el siglo II y los comienzos del siglo III, para desaparecer el hábito epigráfico súbitamente en época de los Severos. Esta desaparición del hábito epigráfico se constata en todo el occidente romano en los siglos II y III, pero con especial aceleración en Hispania⁵³. Debido a lo que hemos defendido más arriba, creemos que esta desaparición del hábito epigráfico nos permite adivinar de manera bastante plausible que los actos evergéticos disminuyen considerablemente o desaparecen a principios del siglo III. Es normal pensar que continuaran realizándose algunos actos munificentes aislados, pero las evergesías dejan de constituir una conducta social generalizada entre las élites y paulatinamente se encaminan a desaparecer⁵⁴. Argumentamos esto recordando la caracterización que establecíamos de la epigrafía como medio por antonomasia de las élites para dejar constancia de sus aportaciones a la vida ciudadana y, por lo tanto, de proyectar su poder de manera efectiva.

Por tanto, la siguiente pregunta que debemos hacernos es si esta desaparición del evergetismo tal y como lo concebíamos en los siglos I y II EC está relacionado con la desaparición de las magistraturas municipales en su forma

53. M. KULIKOWSKI, 2004, *op. cit.*, p. 39.

54. E. MELCHOR GIL, 1994a, *op. cit.*, p. 78.

clásica. Más allá del argumento *ex silentio* de la epigrafía, no hay razones para pensar en que esto sea así: analicémoslo.

3.2.2. La continuidad de las magistraturas

La disminución de las pruebas sobre magistraturas en Hispania y el resto del Imperio va en concordancia con los cambios cuantitativos en el hábito epigráfico, pero esto no significa por sí solo que estemos ante la decadencia de la administración urbana⁵⁵. La idea de “decadencia” es algo unívoco despreciativo: hablaremos mejor de “transformación”. Algunos de los cambios operados en las magistraturas empiezan a manifestarse en el siglo II⁵⁶ y lo hacen con especial importancia en Hispania, por el gran peso relativo que los *municipia* tenían en estas provincias⁵⁷. Sin embargo, en este apartado vamos a limitarnos a examinar la pervivencia de las magistraturas y sólo analizaremos su contenido más adelante, en la medida en que analicemos las transformaciones de las élites que las ejercen y de los modelos organizativos que las justifican.

La supervivencia de las magistraturas en el marco del Imperio Romano nos viene probada, en primer lugar, por una ingente cantidad de material legislativo: al ir cargando progresivamente de impuestos a los magistrados, al ir acabando con la optatividad de las candidaturas para hacerlas obligatorias, al ir convirtiendo el *honus* del desempeño público en un gravoso *munus*, los juristas nos están documentando la pervivencia de las magistraturas y, lo que abordamos más adelante, los cambios en los intereses de las élites que las ostentan y los cambios en las necesidades del estado romano. El *Codex Theodosianus* y la *Digesto* contienen material que nos documenta el paulatino proceso de transformación de estas magistraturas en el Bajo Imperio, aunque también su existencia.

Pero intentemos estudiar esta continuidad en el marco concreto de Iliberis. Arqueológicamente, se ha constatado que el espacio del foro tendría un uso continuado hasta al menos finales del siglo III, fechas establecidas por las estatuas encontradas en él, dedicadas al emperador Probo (272-282) y a Furia Sabinia Tranquilina, esposa del emperador Gordiano III (238-244)⁵⁸. Al igual

55. L. CURCHIN, 1990, *op. cit.*, p. 116.

56. A. H. M. JONES, *The Later Roman Empire (284-602). A social, economic and administrative survey*, Oxford, 1964, vol. I, p. 14.

57. M. KULIKOWSKI, 2005, *op. cit.*, pp. 31-32.

58. M. ORFILA PONS, “Iliberri-Elvira (Granada), ciudad romana y cristiana”, en M. SOTOMAYOR MURO y J. FERNÁNDEZ UBIÑA (coords.), *El Concilio de Elvira y su tiempo*, Granada, 2005, p. 124.

que con los restos estatuarios, la epigrafía encontrada en la zona no nos permite probar que su uso se extendiera a fechas posteriores, pero esta ausencia tampoco descarta empíricamente la prolongación⁵⁹. Si bien la erección del foro es una de las fases más determinantes en la institucionalización de un municipio y sus élites, no menos importante es su mantenimiento y restauración a lo largo de los siglos, teniendo como prueba de la vigencia del foro de Iliberis y el interés de las élites en su buen funcionamiento en la inscripción antes mencionada del sevirus Servius Persius (CIL II 2083; 2084) que decora los intercolumnios del foro y la basílica con cancelas y pequeñas vigas de madera⁶⁰.

El otro conjunto de testimonios que nos permite atestiguar la pervivencia de las magistraturas son los cánones que tenemos como resultado de la celebración del Concilio de Elvira en el *Municipium Florentinum Iliberritanum* a principios del siglo IV EC: la fecha difiere en un siglo con el momento que estudiamos, el de la desaparición de la epigrafía evergética, pero nos proporciona un *terminus ante quem* de valor inestimable para conocer la existencia de las magistraturas en esta época. Los cánones 2, 3 y 56 son los más importantes a este respecto, pues prohíben a los creyentes que ejercieran el flaminado e incluso que, mientras cumplieran la magistratura del *duunvirato*, entraran en la iglesia. Estas informaciones son valiosas para conocer el estado del proceso de cristianización de la ciudad, que abordaremos más adelante, pero sobre todo nos permiten saber que estas magistraturas seguían existiendo. En definitiva, estos cánones delatan que la ciudad estaba siendo gobernada en ese momento por el mismo tipo de instituciones que en el siglo I EC⁶¹ y denotan, en el caso del sevirato, una vitalidad más explícita que el silencio del registro epigráfico⁶².

Para ratificar todo esto, podríamos recurrir a una contextualización de Iliberis en el marco de la provincia Bética o incluso del conjunto de Hispania, pues a pesar de las diferencias lógicas que encontramos en las distintas zonas, hay pautas comunes observables que arrojan luz sobre la continuidad de las magistraturas en Iliberis, ya que los modelos de redes sociales entre las élites son interpolables entre las distintas provincias hispanas e incluso entre ciudades a distinta escala⁶³. Por poner un ejemplo de la plausibilidad de esta comparación, los ya mencionados

59. M. ORFILA PONS, 2013, *op. cit.*, p. 24. Cfr. M. KULIKOWSKI, 2004, *op. cit.*, p. 36.

60. E. MELCHOR GIL, 1993, *op. cit.*, p. 462.

61. M. KULIKOWSKI, 2004, *op. cit.*, p. 41.

62. R. ÉTIENNE, 1974, *op. cit.*, p. 515.

63. R. ÉTIENNE, "Sociabilité et hiérarchie urbaine dans le péninsule Ibérique romaine impériale", en F. MAYER (coord.), *Itineraria hispanica. Recueild'articles de Robert Étienne*, Bordeaux, 2006b, p. 250.

casos de estatuas erigidas en el siglo III a miembros de la familia imperial tienen su paralelo en otros municipios de los alrededores: está constatado el culto a los emperadores de los siglos II y III en Iluro, Acci o Tutugi, entre otras⁶⁴. Si a esto añadimos las tendencias cuantitativas coincidentes en la distribución cronológica de las inscripciones evergéticas entre la Bética e Hispania (fig. 1), podremos aceptar cierta homogeneidad que nos ayuda a asegurar que la pervivencia de las magistraturas locales en distintas zonas de Hispania en los siglos siguientes al periodo que estudiamos⁶⁵ son también aplicables a nuestro objeto de estudio.

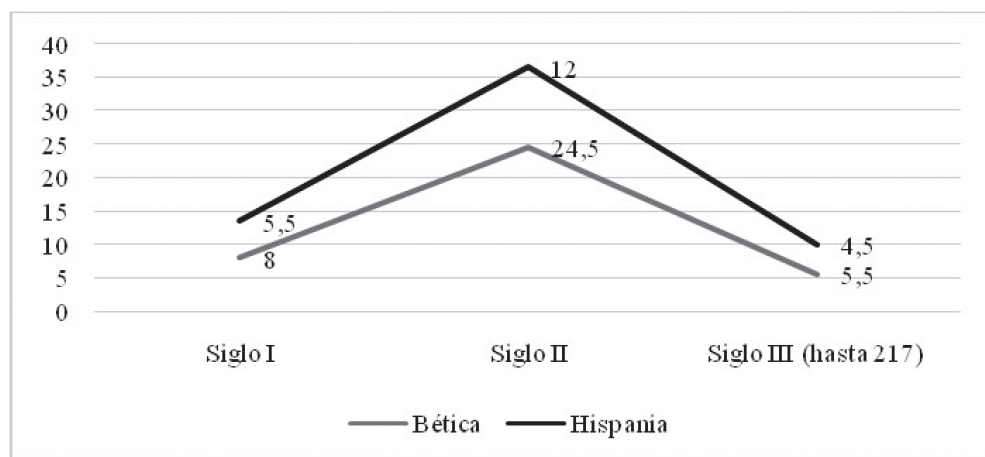


Fig. 1. Distribución cronológica de las donaciones ob honorem comparando Hispania y la Bética. Los registros que Melchor Gil (1993, 450) refleja como de fecha insegura entre dos intervalos, han sido ponderadas, de manera que computan como medio registro en los dos intervalos temporales entre los que se duda. Elaboración propia.

En definitiva, en este capítulo del trabajo hemos constatado la necesaria relación entre evergetismo y epigrafía, concluyendo entonces que la desaparición del hábito epigráfico en la Iliberis de comienzos del siglo III nos está informando del fin de los actos evergéticos. Si aceptamos, como hemos desarrollado en este último subapartado, que siguen existiendo las magistraturas públicas a cuya actividad era inherente el evergetismo, toca preguntarse: ¿qué transformaciones materiales o mentales se han llevado a cabo para que se produzca esta ruptura entre el ejercicio del poder y la proyección del mismo?

64. M. PASTOR, 2015, *op. cit.*, p. 122.

65. J. ARCE MARTÍNEZ, *Bárbaros y romanos en Hispania. 400-507 AD*, Madrid, 2005, pp. 231-232.

4. *Situación económica*

4.1. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA ECONOMÍA DE ILIBERIS

Para abordar las características económicas de Iliberis deberíamos partir de consideraciones generales sobre la economía romana e hispana en las que no podemos detenernos aquí, por lo que nos ceñiremos a analizar la realidad económica de Iliberis y, especialmente, de las élites del municipio, y reservaremos las visiones generales para el siguiente apartado, cuando hablemos de las transformaciones del siglo III. En este caso, nos moveremos entre los conocimientos que tenemos sobre los modelos productivos comunes a la provincia de la Bética y los datos arqueológicos, literarios y epigráficos sobre Iliberis. Lo cierto es que este *municipium* presentaba unas condiciones económicas excepcionales para la prosperidad de las élites, por estar dotado de un *ager* extenso con un amplio sistema de regadío, ideal para producir bienes de consumo duraderos exportables como aceite, cereales o vino⁶⁶. Para evaluar la prosperidad de estas explotaciones no hay más que observar la cantidad de senadores iliberritanos que tenemos documentados (CIL II 2073; 2074; 2077)⁶⁷, lo cual nos informa tanto del potencial total de producción de este municipio como del reparto de la propiedad territorial entre las élites urbanas, que basan su riqueza en estas posesiones rurales. Mediante la documentación arqueológica y epigráfica, además del conocimiento de otras zonas de estructura similar, podemos suponer que el municipio funcionaba en torno al patronato económico de unos *possesores* que son los protagonistas de la vida municipal –y los protagonistas de este estudio–, que coordinaban en este momento de auge del mundo urbano sus *villae* de mediano tamaño basadas en el trabajo esclavo y pequeños talleres artesanos urbanos⁶⁸.

A partir de las ánforas de Rödgen, fechadas hacia el año 10 AEC, la Bética está atestiguada como gran exportadora de aceite, permitiendo un enorme despliegue económico en su producción y comercialización en los siglos I y II EC, habiendo igualmente un notable aumento de las compras estatales para cumplir con los abastecimientos de Roma, lo que se empieza a denominar *annona*⁶⁹.

66. M. PASTOR MUÑOZ, 2004, *op. cit.*, pp. 31-32.

67. Cfr: T. MOMMSEN y R. PEARSE (coords.), *Chronography of 354*, <http://www.tertullian.org/>

68. J. FERNÁNDEZ UBIÑA, “Del esclavismo al colonato en la Bética del s. III”, en VV. AA. (coords.), *Memorias de Historia Antigua. II-1978. Actas del Coloquio 1978. Colonato y otras formas de dependencia no esclavistas*, Oviedo, 1979a, p. 172.

69. G. CHIC GARCÍA, “El aceite y el vino de la Bética. Entre el prestigio y el mercado”, *Anales de Prehistoria y Arqueología* 27-28 (2011-2012), pp. 339-340.

En el caso de Iliberis, las comunicaciones dificultaban este comercio, pues para llegar al mar había que transportar los productos a *Astigi* para que bajaran por el río *Singilis*⁷⁰, pero esto no debió de ser un obstáculo para el aumento de la producción y la exportación en estos siglos, pues la gran cantidad de vestigios arqueológicos sobre el cultivo del olivo y la producción de aceite hacen que difícilmente podamos pensar en que esta producción se limitaba al autoconsumo y no entraba en circuitos comerciales⁷¹. Tenemos atestiguado, por un lado, un comercio interior a pequeña escala a través el canon 19 del Concilio de Elvira; y, por otro lado, evidencias del comercio a larga distancia del que hablaremos cuando afrontemos el *kalendarium Vegetianum* y las transformaciones del siglo III. Si bien hasta hace poco las actividades artesanales en Iliberis no estaban bien documentadas arqueológicamente, actualmente conocemos dos talleres alfareros fechados entre finales del siglo II y principios del siglo III⁷².

La producción y comercialización de aceite y vino en la Bética se constituye como un factor de prestigio en sí mismo a la hora de proyectar el poder de las élites urbanas, ya que esta actividad no revertía sólo en la reproducción del estatus económico de las élites, sino también en la reproducción de su imagen pública⁷³. Tenemos ahora una imagen más completa de las élites urbanas de Iliberis: participaban del modelo de producción esclavista mediante la producción y puesta en circulación de bienes, con lo que los excedentes generados en sus explotaciones servían para maquillar las diferencias socioeconómicas y consolidar su hegemonía oligárquica en Iliberis y para ayudar a la administración imperial a conservar el sistema tal cual estaba constituido. Pasemos ahora a ver cómo los problemas estructurales acaban derivando en transformaciones incontenibles que afectan al sistema y a sus élites.

4.2. CAMBIOS Y CONTINUIDADES

4.2.1. Transformaciones en el modelo económico

Tanto la historiografía materialista como los desarrolladores recientes de la línea de la Antigüedad Tardía han optado, mediante caminos metodológicos y epistemológicos distintos, por revisar de alguna manera la idea sobre la crisis

70. M. PASTOR MUÑOZ, 2004, *op. cit.*, pp. 31-32.

71. E. SÁNCHEZ LÓPEZ, “Las actividades productivas en *Florentia Iliberritana*: ciudad y campo”, *Revistadel Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino* 25 (2013), p. 56.

72. *Ibid.*, p. 51.

73. G. CHIC GARCÍA, 2011-2012, *op. cit.*, pp. 332 y ss.

de las interpretaciones tradicionales: en el materialismo histórico, al pasar de un diagnóstico coyuntural a uno estructural; y en las décadas recientes, por dejar de hablar de una crisis para hablar de una “transformación” o “transición” en el siglo III EC, lo que lleva implícito el dejar de entender los siglos IV-VIII como una “transición” para entenderlos como un periodo: la Antigüedad Tardía. Ambas ideas son valiosas para nuestro análisis.

El paso del modelo esclavista al del *colonatus* es la consecuencia de las contradicciones existentes entre producción y circulación: del antagonismo entre élites urbanas –pensando en la estructura económica de las *pars Occidentalis*– y plebe urbana, que sólo podía ser paliado superficial y transitoriamente por la redistribución de excedentes, paradigma en el que hemos venido interpretando el evergetismo⁷⁴. Si bien estos procesos son difíciles de fechar porque, entre otras cosas, la esclavitud nunca fue abolida como tal, sin embargo sí podemos, mediante un análisis general de las condiciones materiales, sugerir que el régimen esclavista entraba en crisis en la segunda mitad del siglo II EC, que en el siglo III pugnan las formas económicas antiguas y nuevas y que para el siglo IV ya no se puede hablar de modo de producción esclavista o de los esclavistas como clase dominante, pues estamos en un momento de transición hacia el feudalismo⁷⁵. Según esta visión materialista, los latifundios se opondrían de forma directa a las formas de explotación de las *villae* esclavistas de distintas maneras, pero a nosotros nos interesa especialmente una: porque los latifundios eran territorios independientes cuyos derechos de propiedad lindaban únicamente con el estado, mientras que las *villae* eran parte del *ager* municipal⁷⁶. Tanto la interpretación materialista como la liberal coinciden en ver en este fenómeno una concentración de la actividad económica del sistema en el plano productivo⁷⁷, reduciéndose el circuito de circulación entre el mundo agrario y las pequeñas y medianas ciudades.

Estos cambios en el modelo productivo afectaron, como es lógico, a todas las clases sociales, pues si aceptamos que estas definen sus comportamientos a partir de su papel en el modelo productivo, se ven obligadas a adaptarse o desaparecer cuando el sistema se transforma. Dejando de lado la atención que ha

74. J. FERNÁNDEZ UBIÑA, 1979a, *op. cit.*, pp. 176-177.

75. E. M. STAERMAN, “La caída del régimen esclavista”, en VV. AA. (coords.), *La transición del esclavismo al feudalismo*, Madrid, 1975, p. 107. Cfr. S. I. KOVALIOV, “El vuelco social del siglo III al V en el Imperio Romano de Occidente”, en VV. AA. (coords.), *La transición del esclavismo al feudalismo*, Madrid, 1975, p. 109. Cfr. G. BRAVO CASTAÑEDA, *Coyuntura sociopolítica y estructura social de la producción en la época de Diocleciano*, Salamanca, 1980, p. 343.

76. E. STAERMAN, 1975, *op. cit.*, pp. 96-97.

77. J. FERNÁNDEZ UBIÑA, 1979a, *op. cit.*, p. 175.

recibido historiográficamente –especialmente desde el materialismo histórico– la cuestión de la lucha de clases y la falta de correspondencia entre el desarrollo de las fuerzas productivas y el propio del sistema⁷⁸, nos interesa saber cómo afectan estas transformaciones a las élites urbanas: creemos que se encuentran en un proceso de reformulación económica⁷⁹. Sin embargo, la *contradicción* que habitualmente se ha querido ver entre las élites urbanas y los propietarios latifundistas, representantes de un orden transicional hacia el feudalismo, creemos que puede no ser tal, sino representar un fenómeno bastante más complejo que el que encierra la noción de “contradicción”⁸⁰. Antes de abordar cómo se manifiestan estos cambios en las élites de Iliberis, veamos la respuesta institucional a esta transformación.

4.2.2. Respuesta institucional a la transformación

Aducir simplemente que es solo una coincidencia cronológica la sincronización entre el momento en que desaparecen las inscripciones evergéticas en Iliberis –con todos los fenómenos que se entrelazan en este hecho– y el momento en que el Imperio sufría unos cambios trascendentales a nivel político desde sus más altas esferas sería una desfachatez metodológica. Debemos, por lo tanto, analizar la relación entre nuestro objeto de estudio y la respuesta a las transformaciones dada por los emperadores Severos, especialmente por el primero de ellos⁸¹.

Si bien venimos defendiendo que los problemas que aquejaban al sistema romano en el siglo III no son sino la manifestación de cuestiones estructurales aplacadas en los siglos anteriores, en estos sí que vemos algunos síntomas macroeconómicos, siendo uno de los más interesantes el fenómeno inflacionista. Este es relacionado por buena parte de la historiografía con que el estado dejara de recibir en el siglo II botines pecuniarios y esclavos de las campañas militares, siendo incapaz de saciar la espiral inflacionista del sistema esclavista, que veía como el consumo de las ciudades –en el cenit de su desarrollo– aumentaba,

78. *Vid infra* subapartado 5.2.1. “Cambios jurídicos: *Constitutio Antoniniana* y *honestiores-humiliores*”, donde analizaremos los cambios en los modelos de organización social en torno a la división *humiliores-honestiores*, pero subordinando entonces las ideas socioeconómicas a las culturales, estableciendo entonces las mentalidades como eje interpretativo.

79. G. BRAVO, 1980, *op. cit.*, p. 343.

80. J. FERNÁNDEZ UBIÑA, “Formas de propiedad agraria en la Bética del siglo III”, *Memorias de Historia Antigua* 3 (1979b), p. 187.

81. Para un estado de la cuestión sobre el tratamiento del tema hasta hace unas décadas, *cfr.* Fernández Ubiña, 1976, 38-44.

mientras que disminuía la capacidad de producción del medio agrario⁸². Ante estos problemas estructurales, los emperadores Severos actuaron principalmente en la línea de la ampliación de las bases tributarias, mediante diversas medidas que conocemos por la labor de sus juristas. Desde Septimio Severo, se revitalizarían instituciones ya desarrolladas en el siglo II –como el *consilium principis* o el *praefectus praetori*–, concentrando en la corte imperial el poder de gestión económica y permitiendo al emperador imponer una política intervencionista, con o sin el apoyo senatorial. Este intervencionismo se manifiesta, por ejemplo, en la ampliamente estudiada política monetaria de los Severos, pero de cara a conocer cómo esto afecta a las élites urbanas y, especialmente a las béticas, debemos hablar de la *annona*.

Esta institución, encargada de los repartos de trigo en Roma –también de los de aceite desde tiempos de Adriano⁸³– se fortalece en el siglo II EC, momento culminante del desarrollo urbano y de la economía esclavista y, por lo tanto, de los desequilibrios estructurales que debían ser tapados con este tipo de medidas. La importancia que esta institución tenía para el mantenimiento del orden en Roma es fundamental, lo que se ve en el caso de las compras de aceite a la Bética: durante el siglo II las compras estatales de suministros rara vez son pagadas, configurándose paulatinamente la *annona* como un tributo en especies⁸⁴, lo que es el paso previo a las medidas adoptadas por Septimio Severo. En el momento de su consolidación en el poder tras los conflictos bélicos, la mayoría de las haciendas y *figlinae* de la Bética serían confiscadas por el emperador, algo que sabemos a través de las imprecisas fuentes literarias (SHA: *Sev.* 12.1-4) y del cambio en las inscripciones anforarias⁸⁵. Es esta una medida de emergencia que aprovecha el momento convulso para intentar soliviantar los problemas de suministro de Roma.

Parte de la historiografía recibe esta forma de actuar y la política económica de los Severos en general como un momento absolutamente positivo, por hacer frente a la situación que iba a desencadenarse en el siglo III⁸⁶. Sin embargo, con

82. A. BERNARDI, “Los problemas económicos romanos en la época de su decadencia”, en C. M. CIPOLLA, J. H. ELLIOT, P. VILAR *et alii* (coords.), *La decadencia económica de los imperios*, Madrid, 1973, pp. 43-45.

83. P. SÁEZ FERNÁNDEZ y F. J. LOMAS, “El *Kalendarium Vegetianum*, la *Annona* y el comercio de aceite”, *Mélanges de la Casa Velázquez* 17 (1981), p. 66.

84. G. CHIC GARCÍA, 2011-2012, *op. cit.*, p. 344.

85. P. SÁEZ FERNÁNDEZ y F. J. LOMAS, 1981, *op. cit.*, p. 80.

86. A. BIRLEY, *Septimius Severus: The African Emperor*, Londres, 1988, pp. 195-200. Cfr. M. GRANT, *The Severans. The changed Roman Empire*, Londres, 1996, pp. 41-42.

una óptica estructural, nosotros creemos que esa visión descontextualizada de la política económica de los Severos no sobrevive a un mínimo análisis: los parches cortoplacistas no podían detener la transformación estructural. El historiador no debe caer en reprochar a Septimio Severo su falta de una visión de conjunto y con perspectiva de la economía romana. Pero tampoco debe pasarnos por alto que, con este tipo de medidas ineficaces, el estado romano se está constituyendo como un agente conservador del sistema económico esclavista tradicional, mediante confiscaciones, devaluaciones y limitaciones a la propiedad privada de las tierras (*Dig.* 31.78). Volveremos sobre esto más adelante.

El intervencionismo estatal llegó a las ciudades para asegurar que continuara existiendo la circulación de excedentes y que las élites continuaran ejerciendo su poder con la misma tácita generosidad. Una institución singular en este sentido es la de los *curatores reipublicae*, que fueron institucionalizándose convirtiéndose gradualmente en una institución común desde tiempos de Domiciano y Trajano hasta la Tetrarquía, cuando muchas ciudades de la *pars Occidentalis* contaban con uno⁸⁷. Se trataba de funcionarios de la administración imperial que no suplantaban a la local, sino que reconducían sus esfuerzos para contener legalmente algunos de los síntomas de la transformación del sistema productivo. Para ello, llevaban a cabo funciones como asegurar la recolección de la *annona* o limitar el paso de tierras del *ager* municipal a manos privadas⁸⁸.

En todas estas medidas se percibe una reticencia lógica a que las élites urbanas reformularan su papel en el sistema productivo, pero esta reacción estatal se convirtió en época de los Severos en el catalizador de algunas de las tendencias impositivas que se habían venido desarrollando en torno a las magistraturas locales. El hecho de que en los siglos II y III la presión fiscal recayera con especial fuerza sobre este difuso segmento dentro de la clase privilegiada se debe a que a) de la plebe urbana poco se podía sacar y debían ser los beneficiarios de los excedentes que se querían fiscalizar; b) los pequeños terratenientes y campesinos enriquecidos están desapareciendo mediante la concentración de los medios de producción, causado por el descenso de la productividad de las explotaciones agrarias dependientes de un ralentizado motor esclavista⁸⁹ y c) los propietarios senatoriales y ecuestres fueron tratados con alternancias de deferencias y ataques por parte de los emperadores, que los necesitaban para sustentarse en el poder⁹⁰.

87. A. H. M. JONES, 1964, *op. cit.*, vol. I, p. 726.

88. L. CURCHIN, 1990, *op. cit.*, p. 64.

89. G. E. M. DE STE. CROIX, 1988, *op. cit.*, p. 545.

90. G. ALFÖLDY, *Nueva historia social de Roma*, Sevilla, 2012, p. 254.

Ya desde el siglo II se había constatado que las aportaciones evergéticas de los magistrados locales eran necesarias para construir y mantener los caminos imperiales, el sistema de correos, de transportes, el mantenimiento de los ejércitos y de la plebe urbana, etc, por lo que empezaron a hacerse obligatorias desde la época de Adriano⁹¹. Así, la legislación, especialmente en la época de los Severos, empieza a definir el *munus publicum* como un deber de todo particular que accede a una magistratura: los cargos dejan de ser un *honos* que lleva parejo una serie de gastos y liberalidades para convertirse en un *munus*⁹², *llegando estas summae honorariae* a convertirse en una de las principales fuentes de financiación para los municipios⁹³ y, en última instancia, para intentar abstraerlos de las transformaciones estructurales que estaban acaeciendo. El *Codex Theodosianus* establece incluso que, si el *ordo decurionum* no puede recaudar los impuestos correspondientes al *territorium* de su ciudad, deberá afrontar el gasto por sus propios medios⁹⁴.

De esta manera se ataca desde el poder estatal a las élites urbanas. Esto delata la falta de un plan de soluciones válido en la política económica imperial: está trabajando en dos direcciones contradictorias. Por un lado, intenta conservar el sistema esclavista y, por otro, ataca a la clase que lo sustenta en su unidad básica, que es la ciudad. Esto se debe a que priman las medidas cortoplacistas, recaudando a toda costa sobre las grietas estructurales, frente al análisis y el diagnóstico estructural. Tenemos aquí la primera causa para el final del evergetismo cívico: las condiciones materiales. Veamos cómo se manifiestan en las élites iliberritanas en el siguiente subapartado y exploremos en el último capítulo la otra causa de la desaparición del evergetismo: los cambios en la mentalidad.

4.2.3. Transformaciones entre las élites iliberritana

El intervencionismo fiscal se manifiesta en relación a las élites iliberritanas de una forma que conocemos de manera indirecta: con la gestión del *kalendarium Vegetianum* (CIL II-05780; 781; 782), un fondo de préstamos establecido presumiblemente por el cónsul del año 112 EC, Q. Valerio Vegeto, de la *gens Valeria* de Iliberis⁹⁵, y cuyos beneficios se dedicaban a sufragar acciones munificentes. Bien a la muerte de este personaje o bien mediante una confiscación imperial, la institución pasaría a manos del estado, que instituiría una procuratela imperial

91. M. I. FINLEY, *La economía en la antigüedad*, México D. F., 1986, p. 187.

92. E. MELCHOR GIL, 1994b, *op. cit.*, p. 14.

93. E. MELCHOR GIL, 1993, *op. cit.*, p. 199.

94. L. CURCHIN, 1990, p. 118.

95. P. SÁEZ FERNÁNDEZ y F. J. LOMAS, 1981, *op. cit.*, p. 82.

para gestionarla como un bien público. Sin embargo, Septimio Severo instituiría una *ratio privata* y pasaría, junto a sus hijos, a ser el titular personal de los beneficios del *kalendarium Vegetianum*, enriqueciendo a su familia (SHA:Sev. 12). Entonces, el equilibrio entre los agentes privados que ejercían las actividades de *mercatores*, *negotiatores* y *diffusores* con esta procuratela se quiebra con el cambio de gestión, pasando las tres actividades a estar bajo el poder del emperador y sus hijos⁹⁶. Si bien esto supone un trastorno para la economía iliberritana y bética, no dejaría por sí solo de ser un caso aislado, por muy sintomático que sea.

Pero, más allá de cómo afecta a Iliberis el intervencionismo estatal, creemos que es importante fijarse en la posición económica de las élites que estudiamos en los siglos II y III. En la Bética se da una propiedad latifundista y la existencia de *villae* de tipo esclavista, a la imagen de las desarrolladas en Italia con la acumulación de la propiedad en manos de los senadores en el siglo I AEC. En el siglo II EC, con la integración de estas élites béticas en las dinámicas políticas de la *urbs*⁹⁷, se consolida este modelo de propiedad⁹⁸, cuya concentración en pocas manos será una condición favorable en el momento en que se aborde la transición entre el trabajo esclavo y el de colonos⁹⁹. Esto podemos verlo a través de pruebas aisladas, como las referencias a la pervivencia del trabajo esclavo en los cánones 5, 41 y 80 del Concilio de Elvira a principios del siglo IV, pero nos interesa centrarnos en las evidencias arqueológicas iliberritanas, más esclarecedoras.

El desarrollo del latifundismo bético en manos de las élites urbanas significa que la relación campo-ciudad no puede caracterizarse exclusivamente como algo antagónico y que la categoría “crisis urbana” debe matizarse y entenderse en el marco del proceso de transformación que venimos reflejando, y no sólo como una consecuencia de la expansión de la propiedad rural¹⁰⁰. Nos interesa traer a colación el trabajo de Leonard Curchin¹⁰¹, que tampoco aplica a la oligarquía urbana de Hispania la categoría “crisis” para hablar de los siglos II, III y IV, debido a que las ciudades mantenían su poder –al contrario que en otras provincias, muy pocas ciudades hispanas necesitaron *curatores*– y sus miembros

96. J. REMESAL RODRÍGUEZ, “Mummius Secundinus. El *Kalendarium Vegetianum* y las confiscaciones de Severo en la Bética (*HA Severus* 12-13)”, *Gerión* 14 (1996), pp. 208-215.

97. M. PASTOR MUÑOZ, 2004, *op. cit.*, p. 29.

98. M. I. ROSTOVITZEFF, *Historia social y económica del Imperio Romano*, Madrid, 1972, vol. I, p. 413.

99. J. FERNÁNDEZ UBIÑA, 1979a, *op. cit.*, p. 173.

100. J. FERNÁNDEZ UBIÑA, 1982, *op. cit.*, p. 105.

101. 1990, *op. cit.*

fueron promocionados al *ordo senatorius* con especial asiduidad en tiempos de los Flavios y hasta el gobierno de Adriano¹⁰².

¿Cómo se manifiesta esto en el caso de Iliberis? En los últimos años se está documentando arqueológicamente el conjunto de *villae* que conformaba el cinturón en torno a Iliberis y el que explotaba la vega del río Genil. En el momento que nos interesa, la transición entre los siglos II y III, conocemos una gran cantidad de villas activas dentro del espacio urbano de la actual Granada: la de la Calle Primavera, la del Camino de Rondas¹⁰³, la del cruce del propio Camino de Rondas con la Calle Recogidas o la de Los Mondragones. Más alejadas de la ciudad, en la vega del río, conocemos además las del Cortijo del Canal, Cortijo Lapuente, río Cubillas, Híjar, Las Gabias, Armillas, El Laurel y La Zubia¹⁰⁴. Todas estas villas presentan construcciones relacionadas con la producción de aceite. Su vida productiva empieza, por lo general, en el siglo I EC y experimentan un gran desarrollo entre los siglos III y IV hasta ser abandonadas en el siglo V. Esto significa que en el momento en el que se están produciendo transformaciones económicas trascendentales en los modos de producción y en el momento en que desaparece el evergetismo en Iliberis, las élites urbanas de este municipio están experimentando una franca prosperidad económica. Esto se ve también en la gran ostentación de que estas élites hacen gala en sus propiedades, con el desarrollo cuantitativo y cualitativo de los mosaicos en las propiedades suburbanas de las élites béticas en tiempos de los Severos¹⁰⁵, que no sería sino otra forma de exponer su estatus privilegiado¹⁰⁶.

Frente a la supuesta contradicción que hemos mencionado antes entre élites urbanas y propietarios latifundistas, creemos ver más bien que, si en sus propiedades se estaba transitando de un trabajo esclavo a uno de colonos –lo que no podemos afirmar con las evidencias arqueológicas existentes–, su posición económica de preminencia no se vio alterada. Creemos que la pervivencia de las magistraturas urbanas es una prueba fehaciente de que siguen existiendo élites urbanas¹⁰⁷ y que la obligatoriedad que tiende a imponer la administración

102. J. M. BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, *Adriano*, Barcelona, 2008, p. 48.

103. E. NAVAS GUERRERO *et alii*, “Una nueva villa romana en el centro de Granada: estudio preliminar”, *Antiquitas* 21 (2009), pp. 97-113.

104. A. RODRÍGUEZ AGUILERA *et alii*, “La villa romana de Los Mondragones (Granada). Un nuevo yacimiento arqueológico en el entorno de Iliberis”, *Romyla* 12-13, (2013-2014), pp. 479-480.

105. J. M. BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, “Arte y sociedad en los mosaicos hispanos del Bajo Imperio”, *Bellas Artes* 41 (1975), pp. 18-19.

106. E. SÁNCHEZ LÓPEZ, 2013, *op. cit.*, p. 57.

107. A. D. PÉREZ ZURITA, *La edilidad y las elites locales en la Hispania romana: la proyección de una magistratura de Roma a la administración municipal*, Córdoba, 2011, p. 472.

imperial para que estos desempeñen las magistraturas no nos habla solo de la disminución cuantitativa de este grupo, sino también de la falta de interés que ahora mostrarán en el desempeño público y en actividades como el evergetismo.

Defendemos, por lo tanto, que sería una simplificación argumentar que el evergetismo cívico desaparece a comienzos del siglo III porque las élites urbanas dejen de tener los medios para afrontarlo. Es cierto que las cargas impositivas han aumentado y que sus posesiones se han visto afectadas frecuentemente por el intervencionismo estatal, pero las posesiones en las que habían fundamentado su poder están en un momento de crecimiento productivo en los siglos II y III. Por lo tanto, queremos matizar en la medida de lo posible la idea de que las élites iliberritanas no eran capaces de afrontar las actividades evergéticas y que por esto desaparecieron. Una vez tratada la incidencia de la causa material, pasamos a analizar en el siguiente capítulo el fenómeno al que más peso damos para explicar esta transformación: el cambio de mentalidad de las élites.

5. *El papel de las mentalidades*

5.1. LA CUESTIÓN CRISTIANA

En primer lugar, queremos examinar si este cambio de mentalidad se debe a la influencia del cristianismo en la Bética en las fechas que tratamos. Esto nos ayudaría a simplificar la cuestión, puesto que no es difícil teorizar sobre la incompatibilidad de la munificencia cívica y sus deseos de perpetuación terrenales con la caridad cristiana¹⁰⁸. Incluso en un plano histórico esta incompatibilidad tiene sus referentes, como el rechazo explícito de apologetas cristianos a las cuestiones lúdicas inherentes al evergetismo: Taciano en *Oratio ad Graecos*, Tertuliano en *De Spectaculis* o Agustín de Hipona en *De Civitate Dei*¹⁰⁹. Incluso en el caso iliberritano encontramos el canon 62 del Concilio que prohíbe a los aurigas y actores ser cristianos o la obra del obispo Gregorio de Elvira, cuya comprensión de la comunidad cristiana tiene una concepción “medieval” y en absoluto compatible con la de ciudadanía romana¹¹⁰.

108. E. MELCHOR GIL, 1994b, *op. cit.*, p. 30. Cfr. P. VEYNE, 1976, *op. cit.*, pp. 44 y ss. Cfr. P. BROWN, *Poverty and Persuasion in Late Antiquity: Towards a Christian Empire*, Madison, 1992, pp. 78 y ss.

109. J. ARCE MARTÍNEZ, *El último siglo de la España romana (284-409)*, Madrid, 1994, pp. 140 y ss.

110. J. A. MOLINA GÓMEZ, “La exégesis como instrumento de creación cultural: el testimonio de las obras de Gregorio de Elvira” (Tesis doctoral), *Antigüedad y Cristianismo* 17 (2000), p. 222.

Estas referencias nos ayudan a entender los problemas de desarrollar el evergetismo cívico en un mundo romano cristianizado, pero no les prestamos demasiada atención ya que pierden gran parte de su valor si tenemos en cuenta la escasa incidencia real del cristianismo en la ciudad y la clase social que estudiamos. Conste que hablamos de un momento muy concreto, el del paso del siglo II al III, siendo los testimonios de Gregorio de Elvira y del Concilio un siglo posteriores: un siglo de institucionalización cristiana después. El hábito evergético (o, deberíamos decir, la caridad) del mundo romano bajoimperial no nos habla de romanitas, sino de *christianitas*¹¹¹, cuando los obispos rompan el monopolio de las aristocracias locales sobre el poder urbano¹¹² y se apoderen de algunos de los elementos de la tradición secular romana por lo suave y paulatino del proceso de cristianización de las élites¹¹³.

En el momento que estudiamos, un fenómeno *transcultural* con una vocación universalista tan poderosa como era el cristianismo¹¹⁴, a pesar de la tolerancia mostrada por los Severos en el marco de un proceso de orientalización cultural¹¹⁵, no tiene aún la fuerza que se le ha querido atribuir tradicionalmente en la Bética. Frente a este tópico hay que actuar con cautela a través de la realidad que presentan las fuentes¹¹⁶. Lo cierto es que el cristianismo que empieza a difundirse en Hispania a partir del siglo III ha de ser una versión muy romanizada del mismo¹¹⁷. Esta implantación moderada del cristianismo se ve mejor si atendemos a la clase que estudiamos: las élites urbanas. Por ejemplo, un estudio de los dedicantes de inscripciones del culto imperial en el siglo III en Hispania demuestra que el 85.52% de estas inscripciones eran promovidas por magistrados y decuriones locales¹¹⁸. El diagnóstico es que este tipo de élite urbana, que ocupa los cargos de poder, es plena y militantemente pagana –al menos en público–, y así lo serán hasta fechas tan avanzadas como el siglo V¹¹⁹, mientras que el cristianismo se concreta en un fenómeno propio de las clases intermedias¹²⁰.

111. M. KULIKOWSKI, 2004, *op. cit.*, p. 37.

112. P. BROWN, 1992, *op. cit.*, p. 77.

113. D. J. KYRTATAS, 1987, *op. cit.*, p. 98.

114. M. SOTOMAYOR MURO, “Romanos, pero cristianos. A propósito de algunos cánones del Concilio de Elvira”, *Antigüedad y Cristianismo* 7 (1990), p. 13.

115. R. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y S. FERNÁNDEZ ARDANAZ, “Algunas cuestiones en torno a la promulgación de la *Constitutio Antoniniana*”, *Gerión* 28 (2010), p. 175.

116. M. KULIKOWSKI, 2004, *op. cit.*, p. 20.

117. J. FERNÁNDEZ UBIÑA, “Los orígenes del cristianismo hispano. Algunas claves sociológicas”, *Hispania sacra* 40 (2007), p. 435.

118. R. ÉTIENNE, 1974, *op. cit.*, p. 503.

119. J. ARCE, 1994, *op. cit.*, p. 61.

120. P. BROWN, 2012, *op. cit.*, p. 67.

Esto puede verse en el caso de Iliberis, ciudad en la que los cánones del Concilio de principios del siglo IV prueban que casi todos los estratos sociales siguen funcionando mediante los códigos de actuación propios de la tradición pagana, especialmente en el ámbito urbano¹²¹. Lo cierto es que no hay evidencias epigráficas ni arqueológicas tempranas en la ciudad para estudiar una implantación eficiente del cristianismo¹²². Muy al contrario, el material epigráfico es lo suficientemente representativo como para creer que el culto imperial y la religión romana estaban en plena vigencia en la mentalidad de las élites urbanas –tanto las tradicionales de rango senatorial como los personajes ascendentes que accedían a los sacerdocios– en una zona tan romanizada como la de la actual provincia de Granada¹²³. Creemos pues que con esta explicación constatamos la dinámica conservadora de las élites urbanas iliberritanas: perviven las magistraturas que ocupan, pervive su riqueza económica y pervive su religión pagana. Entonces, ¿cuál es el cambio que está en la raíz de la desaparición del evergetismo?

5.2. LOS CAMBIOS JURÍDICOS Y SU REFLEJO EN LA PERCEPCIÓN DE LA CIUDADANÍA

Nos adentramos ahora en el último apartado de este trabajo, en el que presentamos la solución que consideramos más plausible ante el problema de las motivaciones de la desaparición de la evergesía cívica en la Iliberis de principios del siglo III EC. Debemos considerar aquí el concepto de “mentalidad”, que hemos venido utilizando durante el trabajo debido a su capacidad de considerar las actitudes colectivas en lugar de las individuales¹²⁴—a partir de nuestra definición preliminar de la clase que estudiamos—, aunque defendemos que la actuación de estas élite se basa en el plano consciente, y no en el inconsciente.

Queremos explorar una vía de aculturación de la *romanitas* tradicional que fue la tendencia universalista en lo intelectual y homogeneizadora en lo administrativo, que se vio especialmente desarrollada en los amplios periodo de paz del siglo II EC en el marco de un debilitamiento de los planteamientos localistas¹²⁵. Un eslabón determinante en esta línea es el reinado de Adriano, un personaje de profunda religiosidad oriental y helenística mezclada con una idea unitaria y

121. J. ARCE, 1994, *op. cit.*, p. 139.

122. M. KULIKOWSKI, 2004, *op. cit.*, p. 219. *Cfr.* M. ORFILA PONS, 2005, *op. cit.*, p. 131.

123. M. PASTOR, 2015, *op. cit.*, p. 137.

124. P. BURKE, “Strengths and weaknesses of the History of Mentalities”, en P. BURKE (coord.), *Varieties of Cultural History*, p. 162.

125. P. BROWN, 2012, *op. cit.*, p. 66.

ecuménica del *Imperium*¹²⁶, que se manifestó en sus esfuerzos por la asimilación de Italia con las provincias, dotando a esta de una administración según los modelos provinciales¹²⁷. Los Severos serían en cierta manera partícipes de las ideas universalistas en tanto que son una dinastía procedente de África y Siria, con tendencia a desarrollar el culto solar y distintas modalidades de monoteísmo¹²⁸. Sin embargo, de todos los desarrollos más o menos explícitos de esta línea de gobierno en el siglo II o desde la raíz misma del Principado, vamos a centrarnos en los cambios jurídicos que ocurren en el momento mismo de la desaparición de la epigrafía evergética en Iliberis.

5.2.1. Cambios jurídicos: Constitutio Antoniniana y honestiores-humiliores

La *Constitutio Antoniniana* o Edicto de Caracalla, por el que se concedía la ciudadanía romana a todos los habitantes libres del Imperio nos es conocida principalmente por Ulpiano (*Dig.*, 1.5.17) y Dión Casio (LXXVII 9.4-5), aunque es ignorada por Herodiano. Nos parece especialmente interesante porque refleja una situación en la que la acción jurídica de la administración imperial –potenciada por la acumulación de competencias ejecutivas– puede tener incidencia sobre el mundo romano de una manera amplia. Creemos que el objetivo fundamental de esta medida legislativa era la de dar carta de naturaleza a una realidad de desdibujo de las nociones jurídicas romanas tradicionales: la concesión universal de la ciudadanía es una medida cohesionadora a la imagen del ideal igualitario de las religiones en alza en ese momento¹²⁹. Las distinciones jurídicas sobre la ciudadanía romana no eran especialmente nítidas en esta época¹³⁰, por lo que la supresión de estas categorías jurídicas es un paso lógico en la transformación de los modelos de poder ligados al Principados a los que conocemos como *dominatus*, que ya empieza a manifestarse con la proyección ideológica y religiosa del poder de los Severos¹³¹. Con la inclusión en la ciudadanía de todos los habitantes del orbe romano, la de *peregrini* no sería ya una categoría interna, sino una frontera: son *peregrini* los que no están en el orbe romano, potenciando el sentido

126. E. MELCHOR GIL, 1994a, *op. cit.*, p. 81.

127. J. M. BLÁZQUEZ, 2008, *op. cit.*, p. 55.

128. R. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y S. FERNÁNDEZ ARDANAZ, 2010, *op. cit.*, p. 185.

129. J. FERNÁNDEZ UBIÑA, 1982, *op. cit.*, p. 64.

130. J. TONER, *Sesenta millones de romanos. La cultura del pueblo en la Antigua Roma*, Barcelona, 2012, pp. 271-272.

131. R. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y S. FERNÁNDEZ ARDANAZ, 2010, *op. cit.*, p. 189.

unitario de los *cives*¹³², “politizando” por así decirlo el sentido de la ciudadanía, en paralelo a la acumulación de poder de la autoridad imperial. Desde el poder se intenta que la ecúmene romana se identifique con el Estado¹³³.

Si bien esa realidad político-social es la que más nos interesa, no podemos olvidar la faceta fiscal de la medida, que era considerada su verdadero propósito por Dión Casio (LXVIII 9.4) y que ha seguido presente en la historiografía moderna¹³⁴, basada generalmente en la “voracidad fiscal” del propio Caracalla¹³⁵. Es cierto que para el conjunto del imperio esta medida debió de ser relevante, pero para el caso de la Bética no supondría un cambio radical en materia de recaudación por lo extendida que estaba la ciudadanía romana en una zona de tan larga tradición municipal¹³⁶. Por esto, aunque sus efectos en cuanto a ingresos fiscales puedan ser debatidos, parece claro que la medida se enmarca en un proceso de homogeneización de las obligaciones fiscales entre regiones iniciado por Augusto y que culmina en la Tetrarquía¹³⁷. Por lo tanto, incluso la vertiente fiscal de la medida nos interesa en tanto que su pretensión homogeneizadora se corresponde con los cambios socioeconómicos operantes en el momento.

La categoría “ciudadanía” era entonces innecesaria para las élites del imperio, que estaban adaptando sus posiciones para conservar su poder e intereses en el marco del proceso de transformación del imperio: para mantener sus privilegios jurídicos, la ciudadanía ya no era una realidad necesaria¹³⁸. En la época de la transición entre un sistema económico esclavista, basado en lazos jurídicos, y el *colonatus*, basado en relaciones socioeconómicas, la clave interpretativa ya no estará basada en la dualidad *cives-peregrini*, sino en la de *honestiores-humiliores*.

Esta división aparecería y se desarrollaría en el marco del derecho penal entre los tiempos de las dinastías Ulpio-Aelia y Severa y se basa en el reconocimiento jurídico de una realidad social ya existente, un mecanismo contrario al puesto en marcha siglos antes para crear *ex novo* otras divisiones como la de

132. Á. D’ORS PÉREZ-PEIX, “Estudios sobre la *Constitutio Antoniniana* III: Los *peregrini* después del Edicto de Caracalla”, *Anuario de historia del derecho español* 17 (1946), pp. 587-588.

133. A. TORRENT RUÍZ, *La Constitutio Antoniniana: Reflexiones sobre el Papiro Geissen 4 0*, Madrid, 2012, pp. 40-41.

134. A. H. M. JONES, 1964, *op. cit.*, vol. I, p. 16.

135. A. TORRENT RUÍZ, 2012, *op. cit.*, pp. 59-60.

136. M. KULIKOWSKI, 2005, *op. cit.*, p. 36. Cfr. C. GONZÁLEZ ROMÁN, 2002, *op. cit.*, pp. 185-186.

137. M. WEBER, *Historia agraria romana*, Madrid, 2004, p. 139. Cfr. R. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y S. FERNÁNDEZ ARDANAZ, 2010, p. 180.

138. G. E. M. DE STE. CROIX, 1988, *op. cit.*, p. 429.

cives-peregrinis o los *ordines*¹³⁹. Precisamente por lo paulatino de su desarrollo es difícil extraer de la jurisprudencia romana una definición para estos términos¹⁴⁰, pero pueden establecerse unos límites ambiguos y necesariamente flexibles, como que los *honestiores* son los que pertenecen a los tres *ordines* clásicos (senadores, ecuestres y decuriones), copando el poder político y económico en antagonismo con los *humiliores*, que cargan con la labor productiva¹⁴¹. El proceso de flexibilización de los estatus jurídicos clásicos del esclavismo, lo que se ve en los avances jurídicos de los siglos II y III sobre la condición de los esclavos¹⁴², abre así finalmente la veda para mutar por completo y poder albergar las nuevas formas de dependencia¹⁴³.

En este desarrollo de las figuras de los *honestiores* y los *humiliores* o en la promulgación de la *Constitutio Antoniniana* se ve una tendencia en los artífices de la legislación a aceptar un cambio que habían tardado en comprender: de cara a mantener una correspondencia entre el encaje jurídico de la sociedad y la realidad de la misma que les permitiera conservar su posición privilegiada, el marco legal tenía que adaptarse a las transformaciones socioeconómicas, y no al contrario.

5.2.2. El nuevo significado de la romanitas y cómo afecta a los intereses de las élites urbanas

Si todas estas circunstancias estaban transformando lo que era *ser romano*, por supuesto que el *representarse romano* no iba a quedar indemne. Hay cuestiones que no son novedosas en el momento que estudiamos, puesto que la ciudadanía romana, al no limitarse geográfica sino jurídicamente, era una herramienta que en la expansión colonial de la República romana se convirtió en un instrumento de integración y adhesión de elementos humanos foráneos al sistema¹⁴⁴.

Si bien el gobierno de Caracalla sigue una línea de homogeneización entre territorios¹⁴⁵ que ya hemos identificado en el siglo II EC, sus medidas no

139. R. TEJA CASUSO, “Honestiores y humiliores en el Bajo Imperio: hacia la configuración en clases sociales de una división jurídica”, *Memorias de Historia Antigua* 1 (1977), p. 115.

140. S. GIGLIO, “Humiliores”, en VV. AA, *Studi per Giovanni Nicosia, Vol. IV*, Milán, 2007, p. 163.

141. R. TEJA CASUSO, 1977, *op. cit.*, p. 116.

142. E. STAERMAN, 1975, *op. cit.*, p. 88.

143. D. PLÁCIDO SUÁREZ, “Formas de dependencia en Hispania”, en J. M. BLÁZQUEZ y J. ALVAR (coords.), *La Romanización de Occidente*, Madrid, 1996, p. 215.

144. A. BANCALARI MOLINA, “Proyecciones de la ciudadanía romana en la ciudadanía europea”, *Atene e Roma* 6 (2012), p. 123.

145. Á. D’ORS PÉREZ-PEIX, “Estudios sobre la *Constitutio Antoniniana* II: Los dedictios y el Edicto de Caracalla”, *Anuario de historia del derecho español* 15 (1944), p. 203.

significarían la confirmación de la disolución de las identidades municipales o regionales, que siguen considerándose muchas veces como la *patria* frente a una conciencia identitaria única que se promovía desde el poder imperial¹⁴⁶. Un ejemplo puede ser que la constatación de la *origo* en la epigrafía se populariza entre finales del siglo II EC y la primera mitad del III y, si tenemos en cuenta que esta institución ya existía como tal desde el siglo I AEC¹⁴⁷, podemos llegar a pensar que se trata incluso de una reacción localista por parte de los habitantes de los municipios frente a los esfuerzos uniformadores de los emperadores.

En las discusiones que se han abordado sobre este tema parece no haberse prestado la suficiente atención a los intereses concretos de cada agente político y socioeconómico afectado, lo que es una condición básica de nuestro estudio. Pensemos en las élites urbanas de la Bética y de Iliberis: serían el grupo conservador por excelencia, apegado a las condiciones que garantizaban su hegemonía y estabilidad en los siglos I y II EC. Estas élites ya no encuentran a principios del siglo III un balance positivo entre el esfuerzo financiero que supone ejercer una magistratura y los beneficios sociales de ejercerla. Al cambiar la forma en la que se entiende el poder público y la *romanitas*, los mecanismos de proyección del poder de estas élites locales se ven forzosamente conmovidos. Ya antes se ha resaltado la importancia de estos cambios culturales y de mentalidad en el proceso de desaparición del evergetismo, frente a los factores materiales¹⁴⁸.

Cuando se afronta el proceso de reconversión de la forma en la que las élites ejercen su poder, se está afrontando el proceso mismo de reconversión de las élites que, como hemos visto más arriba¹⁴⁹, se definen por su ejercicio del poder. Invertir el orden del proceso no alterará el producto: cuando las clases dominantes se reformulen sólo conservaran del sistema los patrones de comportamiento que correspondan con sus intereses¹⁵⁰, y en este caso el evergetismo no es uno de ellos. Creemos que no es conveniente simplificar la actitud de las élites urbanas como de “oposición” frente al estado –aunque sí sería más aceptable hablar de las contradicciones que encerraba el ataque de la administración imperial a la municipal¹⁵¹–, sino que en este momento de transición y reconversión de posiciones e intereses, este agente social en concreto actúa defendiendo su posición

146. A. BANCALARI MOLINA, 2012, *op. cit.*, p. 132.

147. R. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, “El término *origo* en la epigrafía latina”, *Zephyrus* 68 (2011), pp. 235-236.

148. E. MELCHOR GIL, 1994a, *op. cit.*, p. 81. Cfr. M. KULIKOWSKI, 2004, *op. cit.*, p. 34.

149. *Vid supra* subapartado 3.1.1. “El poder hacer a la élite”.

150. E. STAERMAN, 1975, *op. cit.*, p. 65.

151. *Vid supra* subapartados 4.2.2. “Respuesta institucional a la transformación”.

socioeconómica, aún a costa de sacrificar la política, que era la que lo mantenía en relación activa con el estado, lo que se manifestaba mediante el evergetismo y lo que el estado necesitaba para maquillar sus grietas estructurales.

La pérdida de autonomía administrativa de las ciudades, la disolución del concepto tradicional de ciudadanía y la progresiva reordenación jurídica de la sociedad en torno a una estructura socioeconómica en fase de transición son factores que conmueven los cimientos de la representación del poder de las élites. Nociones como “legitimidad” o “interés” quedan desorientadas antes la transformación radical de los pilares psicológicos en los que se basaba la reproducción del estatus de estas élites. Si tanto el uso del evergetismo como el desempeño de las magistraturas dejan de ser cuestiones de cálculo de intereses para estas élites y ambos aspectos se convierten en obligaciones requeridas por el estado, la idea del *honos* se desdibuja. La función social de la inscripción desaparece¹⁵² y el segundo pilar que sustentaba la práctica evergética¹⁵³ desaparece también en la forma en la que lo conocíamos.

Creemos que no es casualidad que en un municipio como Iliberis, en el que el cristianismo apenas ha hecho mella y en el que las élites urbanas cuentan con unas bases económicas muy sólidas, desaparezca la epigrafía evergética a principios del siglo III. En esta época, tendencias como el intervencionismo administrativo o la homogeneización fiscal entre territorios tienen manifestaciones jurídicas y políticas muy importantes, como las confiscaciones de Septimio Severo o la promulgación de la *Constitutio Antoniniana*.

6. Reflexiones finales

En este trabajo hemos querido explicar que el proceso que lleva a la desaparición del hábito epigráfico es la suma de unas condiciones económicas, que trasladan el centro del modelo productivo al campo; institucionales, por la falta de rentabilidad económica del evergetismo y la munificencia; pero principalmente de mentalidad, por ser este una manera de proyectar el poder de la élite municipal sobre la plebe urbana, categorías que pierden su vigencia por la transformación de estos dos agentes y del propio marco en el que se entienden sus relaciones.

Nuestro proceso ha sido el de establecer una relación directa entre la forma jurídica que adopta el poder de las élites urbanas mediante las magistraturas

152. M. KULIKOWSKI, 2005, *op. cit.*, p. 37.

153. *Vid supra* subapartado 3.1.2. “Papel socioeconómico del evergetismo”.

y la forma de representación del mismo mediante el evergetismo, constatando que cuando el evergetismo desaparece y las magistraturas perviven se están operando cambios que debemos estudiar. La interpretación habitual es la de atribuir estos cambios al plano económico, interpretándolo en un paradigma de “crisis” y lo cierto es que, cuanto más se avanza en el tiempo y más nos alejamos del momento que estudiamos, más incidencia tiene la faceta económica. Sin embargo, hemos afrontado el factor material relativizando el perjuicio que las transformaciones económicas pudieran haber causado a las élites iliberritanas y nos hemos centrado en el intervencionismo estatal, como síntoma de problemas estructurales económicos y como exponente de una visión del poder imperial que nos interesa especialmente. Esto se debe a la importancia que le hemos dado a las cuestiones jurídicas y a las transformaciones sociales que se retroalimentan a la hora de explicar el final del evergetismo. La concesión universal de la ciudadanía ratifica en el plano jurídico lo que ya se venía gestando en los planos económico y religioso: la caducidad de las formalidades organizativas romanas de las dualidades libre-esclavo y aristocracia-plebe, que se funden ahora en la distinción *honestiores-humiliores*. Al cambiar toda la superestructura política y cultural, las élites adaptan su comportamiento a sus intereses, prescindiendo por el camino del evergetismo cívico.

Este trabajo presenta limitaciones metodológicas bastante claras, como es la escasez de las fuentes entre las que nos hemos tenido que mover y que nos han obligado a tener en cuenta tanto testimonios epigráficos, como arqueológicos y literarios, algo que puede ser beneficioso para el trabajo con la debida precisión metodológica. Precisamente la minuciosidad y la lentitud puedan ser consideradas problemas de este trabajo, pero hemos de defender que, si nos hemos detenido en cada capítulo para repasar cada noción desde una perspectiva general para luego aplicarla a Iliberis ha sido porque queríamos revisar nuestro marco interpretativo: porque la forma de entender la historia no es nunca aséptica y porque no podemos aceptar que existan versiones canónicas *per se* de cualquier concepto. En resumen, porque no podemos estudiar la forma que un fenómeno X_2 adopta en Iliberis en función de la forma que X_1 adopta en todo el mundo romano de manera apriorística, sino que debemos primero tener claro cómo es X_1 y si X significa algo por sí misma. No sólo en lo metodológico presenta limitaciones este trabajo, sino también en su desarrollo temático: el no afrontar aquí la realidad socioeconómica y cultural de la plebe urbana o los esclavos se debe tanto a la falta de datos concretos para nuestro campo de estudio como a que pensábamos que el evergetismo y su desaparición se explicaban mejor desde sus artífices –las élites urbanas y el estado– que desde sus beneficiarios.

Siendo conscientes de esto, queda reseñar que un trabajo de este tipo pretende ser una aportación humilde a una historia local concreta o a un panorama general mediante el estudio de un caso delimitado en el tiempo y el espacio, pero que sus conclusiones son siempre revisables y en modo alguno definitivas. Sin embargo, defendemos la originalidad de este trabajo al buscar el equilibrio entre realidades históricas a distinta escala para poder analizar y ponderar elementos tan amplios como las transformaciones económicas y los cambios de mentalidad, en torno a los que ha orbitado esta investigación.

7. Bibliografía

- J. M. ABASCAL PALAZÓN y S. F. RAMALLO ASENSIO, *La ciudad de Carthago Nova: la documentación epigráfica*, Murcia, 1997.
- G. ALFÖLDY, “Dreistädtliche Elitenimrömischen Hispanien”, *Gerión* 2 (1983), 193-238.
- G. ALFÖLDY, *Nueva historia social de Roma*, Sevilla, 2012.
- J. ARCE MARTÍNEZ, *El último siglo de la España romana (284-409)*, Madrid, 1994.
- J. ARCE MARTÍNEZ, *Bárbaros y romanos en Hispania. 400-507 AD*, Madrid, 2005.
- A. BANCALARI MOLINA, “Proyecciones de la ciudadanía romana en la ciudadanía europea”, *Atene e Roma* 6 (2012), 111-129.
- A. BERNARDI, “Los problemas económicos romanos en la época de su decadencia”, en C. M. CIPOLLA, J. H. ELLIOT, P. VILAR *et alii* (coords.), *La decadencia económica de los imperios*, Madrid, 1973, 27-92.
- A. BIRLEY, *Septimius Severus: The African Emperor*, Londres, 1988.
- J. M. BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, “Arte y sociedad en los mosaicos hispanos del Bajo Imperio”, *Bellas Artes* 41 (1975), 18-25.
- J. M. BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, *Adriano*, Barcelona, 2008.
- G. BRAVO CASTAÑEDA, *Coyuntura sociopolítica y estructura social de la producción en la época de Diocleciano*, Salamanca, 1980.
- G. BRAVO CASTAÑEDA, “¿Crisis del Imperio Romano? Desmontando un tópico historiográfico”, *Vínculos de Historia* 2 (2013), 13-26.
- P. BROWN, *El Mundo de la Antigüedad Tardía. De Marco Aurelio a Mahoma*, Madrid, 1971.
- P. BROWN, *Poverty and Persuasion in Late Antiquity: Towards a Christian Empire*, Madison, 1992.
- P. BURKE, “Strengths and weaknesses of the History of Mentalities”, en P. BURKE (coord.), *Varieties of Cultural History*, 162-182.

- A. CANTO DE GREGORIO, *La epigrafía romana en Itálica*, Madrid, 1985.
- A. CHASTAGNOL, “Les espagnols dans l’aristocratie gouvernementale à l’époque de Théodose”, en A. CHASTAGNOL (ed.), *Aspects de l’Antiquité tardive*, Roma, 1994, 11-42.
- G. CHIC GARCÍA, “El aceite y el vino de la Bética. Entre el prestigio y el mercado”, *Anales de Prehistoria y Arqueología* 27-28 (2011-2012), 331-347.
- C. M. CIPOLLA, “Por una teoría general de la decadencia económica”, en C. M. CIPOLLA, J. H. ELLIOTT, P. VILAR *et alii* (coords.), *La decadencia económica de los imperios*, Madrid, 1970, 13-26.
- L. A. CURCHIN, *The Local Magistrates of Roman Spain*, Toronto, 1990.
- Á. D’ORSPÉREZ-PEIX, “Estudios sobre la *Constitutio Antoniniana* II: Los de diticios y el Edicto de Caracalla”, *Anuario de historia del derecho español* 15 (1944), 162-204.
- Á. D’ORSPÉREZ-PEIX, “Estudios sobre la *Constitutio Antoniniana* III: Los *peregrini* después del Edicto de Caracalla”, *Anuario de historia del derecho español* 17 (1946), 586-604.
- G. E. M. DE STE. CROIX, *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Barcelona, 1988.
- R. ÉTIENNE, *Le culte impérial dans le péninsule Ibérique d’Auguste à Dioclétien*, París, 1974.
- R. ÉTIENNE, “Le culte impérial. Vecteur de la hiérarchisation urbaine”, en F. MAYER (coord.), *Itineraria hispanica. Recueil d’articles de Robert Étienne*, Bordeaux, 2006a, 79-92.
- R. ÉTIENNE, “Sociabilité et hiérarchie urbaine dans le péninsule Ibérique romaine impériale”, en F. MAYER (coord.), *Itineraria hispanica. Recueil d’articles de Robert Étienne*, Bordeaux, 2006b, 245-251.
- J. FERNÁNDEZ UBIÑA, “Intervencionismo estatal bajo los Severos”, *Jábega* 16 (1976), 38-44.
- J. FERNÁNDEZ UBIÑA, “Del esclavismo al colonato en la Bética del s. III”, en VV. AA. (coords.), *Memorias de Historia Antigua. II-1978. Actas del Coloquio 1978. Colonato y otras formas de dependencia no esclavistas*, Oviedo, 1979a, 171-179.
- J. FERNÁNDEZ UBIÑA, “Formas de propiedad agraria en la Bética del siglo III”, *Memorias de Historia Antigua* 3 (1979b), 181-187.
- J. FERNÁNDEZ UBIÑA, *La crisis del siglo III y el fin del mundo antiguo*, Madrid, 1982.
- J. FERNÁNDEZ UBIÑA, “Los orígenes del cristianismo hispano. Algunas claves sociológicas”, *Hispania sacra* 40 (2007), 427-458.
- M. I. FINLEY, *La economía en la antigüedad*, México D. F., 1986.

- E. FORBIS, *Municipal Virtues in the Roman Empire. The Evidence of Italian Honorary Inscriptions*, Stuttgart, 1996.
- S. GIGLIO, “Humiliores”, en VV. AA., *Studi per Giovanni Nicosia, Vol. IV*, Milán, 2007, 149-165.
- A. GONZÁLEZ BLANCO, “La historia del S.E. peninsular entre los siglos III-VIII d. C. Fuentes literarias, problemas y sugerencias”, *Antigüedad y Cristianismo* 2 (1985), 53-80.
- R. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, “El término *origo* en la epigrafía latina”, *Zephyrus* 68 (2011), 229-237.
- R. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y S. FERNÁNDEZ ARDANAZ, “Algunas cuestiones en torno a la promulgación de la *Constitutio Antoniniana*”, *Gerión* 28 (2010), 157-191.
- C. GONZÁLEZ ROMÁN, “Ciudad y poblamiento romano en la provincia de Granada durante el Alto Imperio”, en C. GONZÁLEZ ROMÁN (coord.), *Ciudad y privilegio en la Andalucía de época romana*, Granada, 2002, 167-211.
- M. GRANT, *The Severans. The changed Roman Empire*, Londres, 1996.
- Hispania epigraphica*. Universidad Complutense de Madrid, 1989.
- E. HÜBNER(ed.), *Corpus Inscriptionum Latinarum, II*, Berlín, 1869.
- E. HÜBNER (ed.), *Corpus Inscriptionum Latinarum, II, Supplementum*, Berlín, 1892.
- A. H. M. JONES, *The Later Roman Empire (284-602). A social, economic and administrative survey*, Oxford, 1964, 2 vols.
- S. I.KOVALIOV, “El vuelco social del siglo III al V en el Imperio Romano de Occidente”, en VV. AA. (coords.), *La transición del esclavismo al feudalismo*, Madrid, 1975.
- M. KULIKOWSKI, *Late Roman Spain and its cities*, Baltimore, 2004.
- M. KULIKOWSKI, “Cities and Government in Late Antique Hispania: Recent Advances and Future Research”, en K. BOWES y M. KULIKOWSKI (coords.), *Hispania in Late Antiquity: Current perspectives*, Leiden, 2005, 31-70.
- D. J. KYRTATAS, *The Social Structure of the Early Christian Communities*, Londres, 1987.
- C. LEPELLEY, “La cite africaine tardive, de l’apogée du IV^e siècle à l’effondrement du VII^e siècle”, en J. U. KRAUSSE y C. WITSCHERL (coords.), *Die Stadt in der Spätantike. Niedergang oder Wandel? Akten des internationalen Kolloquiums in München am 30. und 31. Mai 2003*, Stuttgart, 2006, 13-32.
- R. MACMULLEN, “The Epigraphic Habit in the Roman Empire”, *The American Journal of Philology* 103/3 (1982), 233-246.

- E. MELCHOR GIL, “*Sumaehonoriae* y donaciones *ob honorem* en la Hispania romana”, *Habi*, 25 (1993), 193-212.
- E. MELCHOR GIL, “Consideraciones acerca del origen, motivación y evolución de las conductas evergéticas en Hispania romana”, *Stvdiahistorica. Historia antigua* 12 (1994a), 61-81.
- E. MELCHOR GIL, *El mecenazgo cívico en la Bética. La contribución de los evergetas al desarrollo de la vida imperial*, Córdoba, 1994b.
- J. A. MOLINA GÓMEZ, “La exégesis como instrumento de creación cultural: el testimonio de las obras de Gregorio de Elbira” (Tesis doctoral), *Antigüedad y Cristianismo* 17 (2000), 13-274.
- T. MOMMSEN y R. PEARSE (coords.), *Chronography of 354*, <http://www.tertullian.org/> (consultado el 16-dic.-2016)
- S. MORENO PÉREZ, “Restos escultóricos procedentes de *Florentia Iliberritana* (Granada)”, en J. M. ABASCAL y R. CEBRIÁN (coords.), *Escultura romana en Hispania IV. Homenaje a Eva Koppel*, Murcia, 2010, 219-238.
- E. NAVAS GUERRERO *et alii*, “Una nueva villa romana en el centro de Granada: estudio preliminar”, *Antiqvitas* 21 (2009), 97-113.
- M. ORFILA PONS, “Iliberri-Elvira (Granada), ciudad romana y cristiana”, en M. SOTOMAYOR MURO y J. FERNÁNDEZ UBIÑA (coords.), *El Concilio de Elvira y su tiempo*, Granada, 2005, 117-135.
- M. ORFILA PONS, *Florentia Iliberritana. La ciudad de Granada en época romana*, Granada, 2011.
- M. ORFILA PONS, “Granada en época romana: los restos arqueológicos, una visión global”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino* 25 (2013), 15-28.
- M. ORFILA PONS, M. SOTOMAYOR MURO, E. SÁNCHEZ LÓPEZ y P. MARÍN DÍAZ, *La Granada “falsificada”: el pícaro Juan de Flores*, Granada, 2012.
- S. PANZRAM, *Stadtbild und Elite: Tarraco, Corduba und Emerita Augusta zwischen Republik und Spätantike*, Stuttgart, 2002.
- M. PASTOR MUÑOZ y Á. MENDOZA EGUARAS, *Inscripciones latinas de la provincia de Granada*, Granada, 1987.
- M. PASTOR MUÑOZ, *Sociedad y epigrafía en Granada en época romana*, Granada, 2004.
- M. PASTOR MUÑOZ, “Epigrafía y culto imperial en la Granada romana”, *Florentia Iliberritana* 26 (2015), 105-137.
- A. D. PÉREZ ZURITA, *La edilidad y las elites locales en la Hispania romana: la proyección de una magistratura de Roma a la administración municipal*, Córdoba, 2011.

- D. PLÁCIDO SUÁREZ, "Formas de dependencia en Hispania", en J. M. BLÁZQUEZ y J. ALVAR (coords.), *La Romanización de Occidente*, Madrid, 1996, 201-216.
- J. REMESAL RODRÍGUEZ, "Mummius Secundinus. El *Kalendarium Vegetianum* y las confiscaciones de Severo en la Bética (*HA Severus* 12-13)", *Gerión* 14 (1996), 195-221.
- I. RODÀ DE LLANZA, "La promoción de las élites en las ciudades del conventusTarraconensis", en F. J. NAVARRO (coord.): *Pluralidad e integración en el mundo romano. Actas del II Coloquio Internacional Italia-Iberia*, Pamplona, 2010, 177-188.
- A. RODRÍGUEZ AGUILERA *et alii*, "La villa romana de Los Mondragones (Granada). Un nuevo yacimiento arqueológico en el entorno de Iliberis", *Romvla* 12-13, (2013-2014), 475-501.
- M. I. ROSTOVTZEFF, *Historia social y económica del Imperio Romano*, Madrid, 1972.
- P. RUÍZ MONTES y Á. RODRÍGUEZ AGUILERA, "Sobre el hallazgo de un nuevo testimonio epigráfico para el estudio del *Municipium Florentinum Iliberritanum*", *Herakleion* 2 (2009), 107-116.
- P. SÁEZ FERNÁNDEZ y F. J. LOMAS, "El *Kalendarium Vegetianum*, la *Annona* y el comercio de aceite", *Mélanges de la Casa Velázquez* 17 (1981), 55-84.
- E. SÁNCHEZ LÓPEZ, "Las actividades productivas en *Florentia Iliberritana*: ciudad y campo", *Revistadel Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino* 25 (2013), 49-57.
- N. V. SANTOS YANGUAS, "La crisis del Imperio romano en Ammiano Marcelino", *Memorias de historia antigua* 8 (1987), 153-176.
- M. SOTOMAYOR MURO, "Romanos, pero cristianos. A propósito de algunos cánones del Concilio de Elvira", *Antigüedad y Cristianismo* 7 (1990), 11-17.
- M. SOTOMAYOR MURO y M. ORFILA PONS, "Un paso decisivo en el conocimiento de la Granada romana (*Municipium Florentinum Iliberritanum*)", *Archivo español de arqueología*, 77 (2004), 73-90.
- M. SOTOMAYOR MURO y M. ORFILA PONS, "El foro de la Granada romana. Planos, plantas, alzados y dibujos", *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Granada* 21 (2011), 349-403.
- E. M. STAERMAN, "La caída del régimen esclavista", en VV. AA. (coords.), *La transición del esclavismo al feudalismo*, Madrid, 1975.
- R. TEJA CASUSO, "Honestiores y humiliores en el Bajo Imperio: hacia la configuración en clases sociales de una división jurídica", *Memorias de Historia Antigua* 1 (1977), 115-118.

- J. TONER, *Sesenta millones de romanos. La cultura del pueblo en la Antigua Roma*, Barcelona, 2012.
- A. TORRENT RUÍZ, *La Constitutio Antoniniana: Reflexiones sobre el Papiro Geissen 4 0*, Madrid, 2012.
- F. N. VELÁZQUEZ BESANTA, “Dos nuevos monumentos de la Antigüedad en Granada: un circo romano y una basílica visigoda”, *Biblid* 56 (2007), 273-278.
- P. VEYNE, *Le pain et le cirque. Sociologie historique d'un pluralisme politique*, París, 1976.
- J. VIVES, *Inscripciones Latinas de la España Romana: antología de 6800 textos*.
- M. WEBER, “La decadencia de la cultura antigua. Sus causas sociales”, en AA.VV. (coords.), *La transición del esclavismo al feudalismo*, Madrid, 1975, 35-58.
- M. WEBER, *Historia agraria romana*, Madrid, 2004.
- G. WOOLF, *Becoming Roman. The Origins of Provincial Civilization in Gaul*, Cambridge, 1998.

Listado de abreviaturas

<i>Abreviatura</i>	<i>Significado</i>
CIL II	<i>Corpus Inscriptionum Latinarum II</i> (Hübner, 1869)
CIL II-05	<i>Corpus Inscriptionum Latinarum II. Supplementum</i> (Hübner, 1892)
ILPGranada	<i>Inscripciones latinas de la provincia de Granada</i> (Pastor Muñoz y Mendoza Eguaras, 1987)
ILER	<i>Inscripciones Latinas de la España Romana</i> (Vives, 1971)